



PROYECTO DE ACUERDO No. **065**

08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.
2. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: "autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".
3. Que en el decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
4. Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 11 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.
5. Que según el Decreto Municipal Nro. 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales Nro. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y Acuerdo 020/2009 de conformidad con lo previsto en las Leyes 819 de 2003, la Administración Municipal podrá presentar a aprobación del Honorable Concejo Municipal, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.
6. Que según la Ley 1483 del 9 de diciembre de 2011, permite exclusivamente a las entidades territoriales, tramitar autorización de vigencias futuras excepcionales para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos y que su monto máximo, plazo y sus condiciones consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de mediano Plazo de que trata el artículo 5º. De la Ley 819 de 2003.



PROYECTO DE ACUERDO No. **065**

08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

7. Que el artículo 3 de la Ley 1774 de 2016, define los principios en torno al cuidado animal y su bienestar de la siguiente manera:

"a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurara como mínima:

- 1. Que no sufran hambre ni sed;*
- 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;*
- 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;*
- 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;*
- 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;*

c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

8. Que en la Ley 2054 de 2020, modifica la Ley 1801 de 2016 en su artículo 2 establece que: "El artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 quedara así: **"ARTÍCULO 119. En todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo 1º. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título.**"
9. Que mediante Acuerdo 039 de diciembre 15 de 2021, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de Enero al 31 de diciembre de 2022.
10. Que mediante el Decreto Municipal 0192 del 21 de diciembre de 2021 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2022.
11. Que de acuerdo a solicitud de autorización de vigencias futuras excepcionales vigencia 2022 de la **SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE** según consecutivos Nro. S-SdSyA 5506-2022 en la cual justifica la necesidad de adelantar los procesos contractuales ²

PROYECTO DE ACUERDO No. **065**

08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

durante el transcurso del presente año, de tal forma que se pueda dar cumplimiento a los objetos contractuales a partir del 2 de enero de 2023.

12. Que los proyectos de vigencias futuras excepcionales ascienden a la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$1.193.402.630.00).**

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura año	Total Vigencia Futura Solicitada
		2023	
SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	0	315.798.000,00	315.798.000,00
		354.450.000,00	354.450.000,00
SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS	0	112.065.030,00	112.065.030,00
		207.648.000,00	207.648.000,00
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	0	93.441.600,00	93.441.600,00
ANALISIS DE AGUA Y ALIMENTOS	0	90.000.000,00	90.000.000,00
GESTION RESIDUOS PELIGROSOS	0	20.000.000,00	20.000.000,00
TOTAL VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL	0	1.193.402.630,00	1.193.402.630,00

13. Que el Municipio de Bucaramanga con las acciones a realizar busca desacelerar la cadena de contagio del covid 19 e interrumpir las cadenas de transmisión; aunado a lo anterior con la atención primaria en salud que incluye actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, intervenciones y procedimientos que se desarrollan con el fin de promover la salud y la calidad de vida, la prevención y control de riesgos y daños en salud de alta externalidad. Igualmente, continuar con el Sistema de Emergencias Médicas que garantiza la atención prehospitalaria a la población que lo requiera en el momento y lugar donde se desencadenó el evento; programa ampliado de inmunizaciones; actividades atención medico veterinaria unidad de bienestar animal y gestión de residuos peligrosos generados en el centro de zoonosis.

14. Que estos proyectos requieren continuidad por lo tanto se solicita autorización para que el Alcalde Municipal pueda comprometer vigencias futuras excepcionales para los procesos contractuales en la ejecución de los proyectos que se encuentran viabilizados en el banco de proyectos del Municipio de Bucaramanga y que se relacionan a continuación:

PROYECTOS INVERSIÓN	PROGRAMAS PLAN DE DESARROLLO
CONSOLIDACION DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA BUCARAMANGA	BPIN 2020680010032
FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SALUD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2020680010103



PROYECTO DE ACUERDO No. **065** 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

PROYECTOS - INVERSIÓN	PROGRAMAS PLAN DE DESARROLLO
FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2020680010047
FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2020680010138

15. Que la **Subsecretaria de Ambiente** según oficio Nro. S-SdSyA 4416-2022 solicita vigencias futuras excepcionales para el 2023, para el funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal.

16. Que la vigencia futura excepcional asciende a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$695.578.085,00)**, los cuales se detallan a continuación:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura año	Total Vigencia Futura Solicitada
		2023	
SERVICIO MEDICO VETERINARIO OPERACIÓN UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	0	280.000.000,00	280.000.000,00
SUMINISTRO DE ALIMENTO : ELEMENTOS DE CUIDADO ANIMAL, MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	0	415.578.085,00	415.578.085,00
TOTAL VIGENCIA FUTURA		695.578.085,00	695.578.085,00

17. Que estos proyectos requieren continuidad por lo tanto se solicita autorización para que el Alcalde Municipal pueda comprometer vigencias futuras excepcionales para los procesos contractuales en la ejecución de los proyectos que se encuentran viabilizados en el banco de proyectos del Municipio de Bucaramanga y que se relacionan a continuación:

PROYECTOS - INVERSIÓN	PROGRAMAS PLAN DE DESARROLLO
PROTECCIÓN DE LA FAUNA URBANO RURAL QUE INTEGRA LOS CORREDORES DE CONECTIVIDAD ECOSISTEMICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2022680010011
FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2020680010138

18. Que las vigencias futuras excepcionales presentadas por la Administración central al Honorable Concejo Municipal consultan las metas Plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo y corresponden a proyectos de gasto público social en el sector Salud y Ambiente, inscritos y viabilizados en el banco de proyectos del ente territorial, no exceden la capacidad de endeudamiento conforme a la Ley 358 de 1997 y fueron certificadas por la Secretaría de Hacienda.

PROYECTO DE ACUERDO No. **065** 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

19. Que este proyecto para la solicitud de vigencias futuras excepcionales del año 2023 fue aprobado por el Confis Municipal según Acta Nro. 28 del 31 de agosto de 2022.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales de la **Secretaría de Salud y Ambiente**, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, hasta por la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$1.193.402.630,00)**; con el propósito de adelantar procesos contractuales en las cuantías, fuentes de financiación y vigencia que se señalan a continuación:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura año:	Total Vigencia Futura Solicitada	Inicio Vigencia Futura	Termina Vigencia futura	Fuente de Financiación
		2023				
SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	0	315.798.000,00	315.798.000,00	2/01/2023	30-12-2023	SGP SALUD PUBLICA
		354.450.000,00	354.450.000,00	2/01/2023	30-12-2023	RECURSOS PROPIOS
SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS	0	112.065.030,00	112.065.030,00	2/01/2023	30-12-2023	SGP SALUD PUBLICA
		207.648.000,00	207.648.000,00	2/01/2023	30-12-2023	RECURSOS PROPIOS
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	0	93.441.600,00	93.441.600,00	2/01/2023	30-12-2023	SGP SALUD PUBLICA
ANALISIS DE AGUA Y ALIMENTOS	0	90.000.000,00	90.000.000,00	2/01/2023	30/04/2023	SGP SALUD PUBLICA
GESTION RESIDUOS PELIGROSOS	0	20.000.000,00	20.000.000,00	1/01/2023	31/12/2023	SALUD PUBLICA
TOTAL VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL	0	1.193.402.630,00	1.193.402.630,00			

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales de la **Secretaría de Salud y Ambiente** con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, hasta por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$695.578.085,00)**; con el propósito de adelantar procesos.



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

**GOBERNAR
ES HACER**

PROYECTO DE ACUERDO No. **065** 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

contractuales en las cuantías, fuentes de financiación y vigencia que se señalan a continuación:

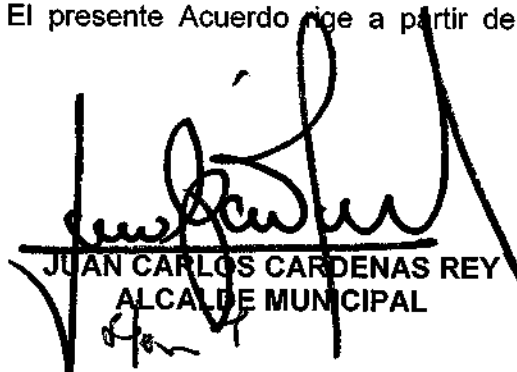
Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura año	Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia futura	Fuente de financiación
		2023				
SERVICIO MEDICO VETERINARIO OPERACIÓN UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	0	280.000.000,00	280.000.000,00	1/01/2023	31/12/2023	RECURSOS PROPIOS
SUMINISTRO DE ALIMENTO: ELEMENTOS DE CUIDADO ANIMAL, MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	0	415.578.085,00	415.578.085,00	1/01/2023	31/12/2023	RECURSOS PROPIOS
TOTAL VIGENCIA FUTURA		695.578.085,00	695.578.085,00			

ARTICULO TERCERO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo, en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para la vigencia 2023.

ARTICULO CUARTO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Presentado por:

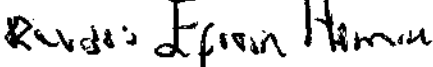

JUAN CARLOS CARDENAS REY
 ALCALDE MUNICIPAL

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobó: Nayarín Saharay Rojas Téllez- Secretaria de Hacienda
 Revisó: Sandra Jaimes Gaona - Contratista Sec Hacienda
 Revisó: Ana Doris Chinchilla - Contratista Sec Hacienda
 Proyectó: Genderson Fabianny Robles Muñoz - Profesional Especializado

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: Camilo Quiñonez Avendaño - Secretario Jurídico
 Revisó: Edly Juliana Pabón Rojas - Subsecretaria jurídica
 Revisó: Raúl Velasco Estévez - CPS Sec Jurídica



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROYECTO DE ACUERDO No. **065** 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

EXPOSICION DE MOTIVOS

Respetados Señores Concejales:

El presente proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.", obtuvo concepto favorable del Consejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONFIS), mediante Acta Nro. 028 del 31 de agosto de 2022; conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

Adicionalmente y dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 5 de la ley 819 del 2003, el presente proyecto no afecta la proyección del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022-2032, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia 2023 en los siguientes proyectos de Inversión del Sector Salud Y Ambiente justificados así:

SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

1. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Proyecto	CONSOLIDACIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
BPIN	2020680010032

Justificación técnica de la vigencia Futura:

Se requiere realizar de manera permanente actividades de vigilancia epidemiológica en las cuales se identifican y analizan las modificaciones que se producen en la población, en cuanto a enfermedades transmisibles, enfermedades no transmisibles, factores de riesgo, factores medioambientales (ecológicos y sociales), los procedimientos, la calidad de los servicios y los indicadores del estado de salud, que estas actividades conllevan a realizar actividades generales y específicas, como son la consolidación semanal, trimestral y anual de la información de las enfermedades de notificación obligatoria (ENO) acompañada por los datos de laboratorio que se correspondan y la notificación específica de los eventos con sus historias clínicas, variando esto de acuerdo a la particularidad de la región.

De igual manera se debe garantizar la expedición de los Certificados de Defunción de todas las personas que fallecen en el Municipio de Bucaramanga, y no cuentan con afiliación al

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROYECTO DE ACUERDO No. **065**

08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Sistema de Seguridad Social en Salud (Población Migrante y no asegurada) a los cuales se les debe garantizar la expedición del Certificado de Defunción para proceder con la disposición final de los cuerpos; porque de lo contrario se puede generar una situación de Salud pública que afecte a la comunidad.

Objeto Vigencia Futura (Excepcional)

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (Año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la vigencia futura (año para el que se solicita vigencia futura)		Valor Vigencia Futura Solicitada (valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)
		AÑO 1 (2023)	AÑO 2 (2024)	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACCIONES DE CAMPO REQUERIDAS DENTRO DE LA VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO EN LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA NOTIFICADOS EN EL SIVIGILA, ASÍ COMO LA RESPUESTA A BROTES, EPIDEMIAS Y SITUACIONES DE EMERGENCIA EN SALUD PÚBLICA, INCLUIDOS LOS CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN DE FALLECIDOS (MIGRANTES Y PERSONAS SIN AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL) EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	0	\$670'248.000	N.A	\$670'248.000

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA
02/01/2023	02/01/2023	30/12/2023

Fines de la vigencia futura:

La vigilancia y el control de la salud pública requieren estudios descriptivos, a través de los cuales se formulan hipótesis de enfermedad-individuo y posteriormente deben complementarse con estudios analíticos de seguimiento. Es así, como a partir del registro que se realiza en las fichas de notificación de Eventos de Interés en Salud Pública (EISP) - Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (EISPII), acompañadas del registro de las muestras de laboratorio en el caso que se corresponda tal acción, se recolectan los datos y se realiza un análisis preliminar que implica la anamnesis clínico-epidemiológica y el examen del enfermo y los contactos, para que se permita con esta información el inicio del tratamiento y/o aislamiento correspondiente, así como la puesta en marcha de las acciones sanitarias inmediatas de control, e inclusive contribuye en la identificación y atención oportuna de un brote de un EISP- EISPII en salud.

PROYECTO DE ACUERDO No. **065** 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Los objetivos a desarrollar a través de las acciones de vigilancia en salud pública son:

- Reconocer las situaciones de alerta que demandan investigación epidemiológica de campo (IEC).
- Identificar los principios, métodos y procedimientos básicos de (IEC) en el estudio de brotes.
- Establecer las bases prácticas para organizar la (IEC) en los niveles locales de salud.
- Analizar en detalle un caso real de (IEC) aplicada al estudio de un brote en la comunidad.

De esta forma, el Municipio de Bucaramanga con las acciones de vigilancia epidemiológica, obtiene las herramientas para identificar la forma de interrumpir las cadenas de transmisión, prevenir la ocurrencia de nuevos casos y contener los brotes de los EISP- EISPII en salud, estableciendo intervenciones sobre la persona y su entorno, tales como medidas preventivas para el control de los contactos-familia del caso, el seguimiento de los grupos de población en riesgo-entorno, la implementación de aislamiento y medidas de contención y el seguimiento y cierre de brotes si fuese el caso.

Justificación legal de la vigencia futura:

El Título 8 del Decreto 0780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección social, contempla las disposiciones relacionadas con el sistema de Vigilancia en Salud pública, es así como el artículo 2.8.8.1.1.3, define la Vigilancia en Salud Pública como la *"Función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud, consistente en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la salud, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en salud pública". (Subrayado fuera del texto original).*

Aunado a lo anterior, el artículo 2.8.8.1.1.10 del Decreto referido, contiene las funciones de las Direcciones municipales de Salud indicando: *"Las direcciones municipales de salud o la dependencia que haga sus veces, tendrán las siguientes funciones en relación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública: a. Desarrollar los procesos básicos de vigilancia de su competencia, de acuerdo con lo previsto en la Ley 715 de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el presente Capítulo o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan b. Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión de la vigilancia en el ámbito municipal de acuerdo a su categoría; c. Organizar y coordinar la red de vigilancia en salud pública de su jurisdicción de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social d. Adoptar e implementar el sistema de información para la vigilancia en salud pública establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social e. Realizar la gestión interinstitucional e intersectorial para la implementación y desarrollo de acciones de vigilancia y garantizar el flujo continuo de información de interés en salud pública requerida por el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción, conforme a sus competencias f. Organizar la comunidad para lograr la participación de la misma en la realización de actividades propias de la vigilancia en salud pública g. Realizar la búsqueda activa de casos y contactos para los EISP- EISPII en salud que así lo requieran e investigar los brotes o epidemias que se presenten en su área de influencia h. Realizar el análisis de la situación de salud en su jurisdicción i. Dar aplicación al principio de subsidiariedad en los términos de las normas vigentes, siempre que la situación de salud pública de cualquiera de las áreas de su jurisdicción lo requieran y justifiquen".*



PROYECTO DE ACUERDO No. 065 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Atendiendo a lo anterior y entendiendo que las acciones de vigilancia epidemiológica no pueden interrumpirse, el decreto 111 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto, determina en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante Acuerdos municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades, las anteriores consideraciones tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003 y Ley 1483 de 2011.

Adicionalmente la Ley 1483 de 2011 en su artículo 1° establece la autorización y requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.

La norma indica que estas vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

En concordancia con lo anterior y de acuerdo con la Ley 1122 de 2007 la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad, lo cual se enmarca dentro de la necesidad de solicitar la autorización de vigencias futuras excepcionales para realizar las actividades relacionadas con vigilancia epidemiológica en el municipio.

Valor por numeral Presupuestal:

RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1903031.91122.209 Servicio de información de vigilancia epidemiológica	SGP	\$ 315.798.000,00
2.3.2.02.02.009.1903031.91122.201 Servicio de información de vigilancia Epidemiológica	POPIOS	\$ 354.450.000,00
TOTAL VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA		\$ 670.248.000,00

2. SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS

Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SALUD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
BPIN:	2020680010103

Justificación de la vigencia Futura:

El Ministerio de Salud y Protección expidió la Resolución 926 de 2017 "Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas" y en su artículo 4 dispone que los entes territoriales deben implementar el SEM en el territorio de su jurisdicción, teniendo en cuenta el análisis de situación de salud, los antecedentes de emergencias y desastres y las condiciones geográficas particulares, que además en el

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROYECTO DE ACUERDO No. **065** 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

parágrafo del artículo 9 de la misma Resolución, estableció que las entidades territoriales emitirán los actos administrativos respectivos para la implementación del SEM en su jurisdicción y en general para el cumplimiento de las funciones allí señaladas.

Por ende, la Secretaría de Salud de Santander a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE emitió la Resolución 7523 del 2019 cuyo objetivo establecer normas procedimientos, técnicos y operativos en la implementación del Sistema de Emergencias Médicas SEM de actores que participan en los diferentes municipios del Departamento de Santander.

A su vez, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio, emitió el Decreto 0034 del 2019 y Resolución 097 del 11 de diciembre 2020 cuyo objetivo establecer las normas y procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas SEM en el Municipio de Bucaramanga.

El objetivo del sistema de emergencias médicas es responder de manera oportuna y eficiente las veinticuatro (24) horas del día y siete (7) días a la semana, a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios, que requieran atención médica de urgencias.

A partir de su creación, el objetivo del SEM, es responder de manera oportuna y eficiente las veinticuatro (24) horas del día y siete (7) días a la semana a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios, que requieran atención médica de urgencias.

Por tanto, atendiendo a que el SEM garantiza la coordinación y oportunidad de las atenciones prehospitalarias en el municipio de Bucaramanga, las 24 horas del día los 7 días de la semana dando respuesta a las urgencias y emergencias en salud en lugares públicos y privados, mejorando tiempos de oportunidad y calidad en la atención suministrada exigiendo un enfoque interinstitucional logrando una coordinación del sector salud de manera organizada, centralizada transparente junto con la red de urgencias del municipio de Bucaramanga, es necesario dar continuidad y brindar a la comunidad de manera permanente las herramientas que hacen posible su funcionamiento. En el caso particular, se requiere mantener al personal suficiente para garantizar el despliegue de las acciones necesarias dentro del desarrollo de las actividades del Sistema.

Objeto Vigencia Futura (Excepcional)

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (Año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la vigencia futura (año para el que se solicita vigencia futura)		Valor Vigencia Futura Solicitada (valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)
		AÑO 1 (2023)	AÑO 2 (2024)	
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	0	\$319.713.030	N.A	\$319.713.030

PROYECTO DE ACUERDO No. **065** 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA
02/01/2023	02/01/2023	30/12/2023

Fines de la vigencia futura

Con la aprobación de la vigencia futura del Sistema de Emergencias Médicas, se garantizará a través de la contratación del Personal, el monitoreo permanente del Sistema de Emergencias en la Secretaría de Salud y Ambiente en el Municipio de Bucaramanga, lo cual se ve reflejado en la oportunidad de atención y por tanto la disminución del riesgo de pérdida de vidas por falta de atención prehospitalaria o demoras en la misma.

Es así como dar respuesta oportuna a las situaciones de urgencias, emergencias y desastres con acciones de asesoría, orientación telefónica médica, la atención prehospitalaria y articular de manera intersectorial (organismos de socorro, empresas administradoras de planes de beneficios EAPB, Instituciones prestadoras de salud IPS) la preparación y respuesta de las emergencias en salud y posibles desastres, a nivel local, regional, nacional e internacional permitirá no solo salvar vidas sino:

- ✓ Optimizar el recurso público mediante el despacho adecuado de recursos
- ✓ Disminución de los costos de la atención pre hospitalaria.
- ✓ Brinda atención con calidad y oportunidad

Justificación legal de la vigencia futura:

El decreto 111 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto, determina en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante Acuerdos municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades, las anteriores consideraciones tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003 y Ley 1483 de 2011.

Adicionalmente la Ley 1483 de 2011 en su artículo 1° establece la autorización y requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.

La norma indica que estas vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

PROYECTO DE ACUERDO No. **065** 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

En concordancia con lo anterior y de acuerdo con la Ley 1122 de 2007 la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

La Alcaldía de Bucaramanga a través de la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio, emitió el Decreto 0034 del 2019 y Resolución 097 del 11 de diciembre 2020 cuyo objetivo establecer las normas y procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas SEM en el Municipio de Bucaramanga.

El objetivo del sistema de emergencias médicas es responder de manera oportuna y eficiente las veinticuatro (24) horas del día y siete (7) días a la semana, a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios, que requieran atención médica de urgencias.

Atendiendo a lo anterior y entendiendo que las acciones realizadas en el Sistema de Emergencias Médicas SEM no pueden interrumpirse, se requiere garantizar que el municipio cuente todo el tiempo con las herramientas que requiere para su implementación, por tanto, se considera viable llevar a cabo la solicitud de autorización de vigencias futuras excepcionales, para comprometer desde esta vigencia, recursos del 2023.

Valor por numeral Presupuestal

BUJERO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1905030.91122.209 Servicio de atención en salud pública en situaciones de emergencias y desastres	SGP	112.065.030 ✓
2.3.2.02.02.009.1905030.91122.201 Servicio de atención en salud pública en situaciones de emergencias y desastres	PROPIOS	207.648.000 ✓
TOTAL SEM		319.713.030 ✓

3. PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES

Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
BPIN:	2020680010047 ✓

Justificación de la vigencia Futura: El Ministerio de salud y protección social emite lineamientos nacionales de manera anual, para ser cumplidos por parte de las entidades territoriales del orden municipal, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios –

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROYECTO DE ACUERDO No. **065** 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

EAPB, Instituciones Prestadoras de servicios de Salud-IPS, profesionales de la salud que ofrecen el servicio de vacunación de manera particular y demás actores y sectores, relacionados con el control de las enfermedades Inmunoprevenibles; buscando de esta forma el compromiso y la participación de la comunidad de manera activa y permanente en el municipio de Bucaramanga el fin de cumplir las metas de cobertura en toda la población objeto y así, disminuir el riesgo de enfermar y morir por estas enfermedades.

La vacunación se considera una de las dos medidas en Salud Pública que han tenido un extraordinario impacto en la salud de los ciudadanos del mundo a lo largo de los años, constituyen una de las medidas sanitarias que mayor beneficio ha producido y sigue produciendo a la humanidad, previenen enfermedades que antes causaban grandes epidemias, muertes y secuelas, benefician tanto a las personas vacunadas como a las personas no vacunadas y susceptibles que viven en su entorno. Mediante ellas hemos conseguido erradicar la viruela, estamos finalizando la erradicación de la poliomielitis en el mundo, el sarampión ha dejado de ser un problema frecuente en nuestro medio (causa frecuente de encefalitis y minusvalías psíquicas hace tan sólo unos años), no tenemos casos de difteria y otras enfermedades como la tos ferina, el tétanos, la hepatitis B, las meningitis meningocócicas que están siendo controladas.

Las vacunas tienen una frecuencia de administración para garantizar inmunidad y conseguir que el efecto protector se mantenga durante años, el número de dosis y el intervalo de tiempo entre cada una de ellas, es importante de cara a lograr una buena respuesta y una mayor eficacia lo que implica disponer y dispensar vacunas de manera continua.

Adicional a esto es importante garantizar una temperatura adecuada para la conservación de los biológicos lo cual exige monitoreo y supervisión permanente de la red de frío del Municipio de Bucaramanga, para alcanzar la conservación de los diferentes biológicos usados en la inmunización de la población.

Objeto Vigencia Futura (Excepcional)

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (Año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la vigencia futura (año para el que se solicita vigencia futura)		Valor Vigencia Futura Solicitada (valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)
		AÑO 1 (2023)	AÑO 2 (2024)	
PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	0	\$93.441.600	N.A	\$93.441.600

PROYECTO DE ACUERDO No. **065** 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023****Plazo de ejecución de la vigencia futura:**

FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA
02/01/2023	02/01/2023	30/12/2023

Fines de la vigencia futura

Con la aprobación de este ítem se realizará la contratación de una Enfermera Profesional y una Auxiliar de Enfermería, para efectuar el monitoreo y suministro de biológicos, al igual que se realizará el seguimiento y control de la Red de Frio para la conservación de los biológicos del Municipio de Bucaramanga, al igual que se garantizará la no suspensión de este servicio para alcanzar las coberturas de Vacunación, incluida la vacuna para COVID - 19.

Justificación legal de la vigencia futura:

El decreto 111 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto, determina en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante Acuerdos municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades, las anteriores consideraciones tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003 y Ley 1483 de 2011.

Adicionalmente la Ley 1483 de 2011 en su artículo 1° establece la autorización y requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.

La norma indica que estas vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

En concordancia con lo anterior y de acuerdo con la Ley 1122 de 2007 la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

La Alcaldía de Bucaramanga a través de la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio, de debe garantizar el cumplimiento de las actividades enmarcadas en el programa de Inmunizaciones- PAI, el cual es una prioridad política del Gobierno Nacional dentro del marco de las acciones de integralidad del plan decenal de salud pública vigente, que desarrolla, para lo cual se considera que es fundamental implementar y desarrollar estrategias y actividades que garanticen de manera permanente el mejoramiento continuo

PROYECTO DE ACUERDO No. **065**

08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

de las coberturas de vacunación en la población, con mayor énfasis en la población menor de 6 años trascendiendo a la familia en general.

Para alcanzar los objetivos y metas propuestas, en cada vigencia; es necesario contar con una estructura fortalecida, que incluya recurso humano y físico, además de estrategias para el desarrollo de actividades a nivel sectorial, transectorial y comunitaria con el fin de prevenir, controlar o minimizar los riesgos que propicien la aparición de enfermedades prevenibles y sus consecuentes efectos negativos en la población, para alcanzar coberturas a nivel municipal, iguales o superiores al 95%, con cada una de las vacunas que están en el esquema de vacunación nacional.

Valor por numeral Presupuestal

RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1905027.91122.209 Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	SGP	93.441.600,00
TOTAL PAI		93.441.600,00

4. INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO: TOMA DE MUESTRAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, RECREATIVO Y DE ALIMENTOS

Proyecto	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA
BPIN	2020680010138

Nombre del Proyecto de Inversión: -

Justificación de la vigencia Futura: Para efectos del ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia que le acontecen a la Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga, en lo referente a la aplicación y cumplimiento de lo descrito en la normatividad referida de protección a la calidad del agua de consumo humano, es necesario que las personas prestadoras de este servicio o que lo utilizan para el consumo humano de la población del Municipio, cuenten con la información correspondiente al control realizado a la calidad del agua suministrada e inicien las acciones pertinentes para subsanar las fallas encontradas en procura del mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes.

El Decreto 1575 de 2007, "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano", que contiene las normas técnicas de calidad de agua" en el Artículo 20 establece:

(...) **ARTÍCULO 20.- ANÁLISIS DE MUESTRAS DE VIGILANCIA.** Las autoridades sanitarias competentes, a través de los laboratorios departamentales y distritales de salud pública deberán realizar los análisis físicos, químicos y microbiológicos de vigilancia para garantizar la calidad del agua para consumo humano, teniendo en cuenta las acciones de vigilancia establecidas en la Ley 715 de 2001 o la norma que la modifique, sustituya o adicione.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROYECTO DE ACUERDO No. **065** 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2023**

PARÁGRAFO 1. La autoridad sanitaria departamental o distrital podrá prestar directamente el servicio de análisis de laboratorio para realizar la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, o contratarlo con otro laboratorio de salud pública departamental o distrital (...)

Teniendo en cuenta la función misional y social que le corresponde realizar a esta secretaria como Autoridad Sanitaria Municipal, frente a este control y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1575 de 2007 y sus resoluciones complementarias, sobre monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo, exceptuando el agua envasada, y en concordancia con lo previsto en el artículo 24 de la norma en cita, que establece el fortalecimiento a las acciones de vigilancia del agua para consumo humano; el Municipio de Bucaramanga, debe adecuar y orientar su estructura técnica y de gestión, con el propósito de garantizar el óptimo cumplimiento de sus competencias en salud pública y mejorar la eficiencia de su gestión en función de los recursos asignados, infraestructura y talento humano disponible.

En este sentido, debido al enorme impacto social que genera la salubridad de las aguas tanto de consumo humano como de uso recreativo, se ve en la imperiosa necesidad de verificar la presencia de contaminantes o microorganismos patógenos con valores por encima de los límites permitidos en agua potable que originan intoxicaciones y enfermedades las cuales pueden ser prevenidas a tiempo realizando controles de forma permanente.

Respecto al control de la calidad de los alimentos para consumo humano, se puede indicar desde el Programa de Inspección, Vigilancia y Control de calidad sanitaria de alimentos de la secretaria de salud y ambiente requiere realizar análisis microbiológicos de alimentos, a fin de identificar la contaminación de los mismos por la presencia de microorganismos y de esta forma buscar alternativas para mitigar la proliferación de los mismos y disminuir las cantidades que superan los valores de referencia establecidos de acuerdo al tipo de alimento y de microorganismo.

El control de la calidad de los alimentos es otra de las funciones de la secretaria de salud y ambiente del municipio, dentro de sus actividades de inspección, vigilancia y control en establecimientos donde se elaboran, en aquellos donde se realiza el expendio, en donde se distribuyen los alimentos y en aquellos que sirven de medio de transporte para su comercialización. Dichas actividades están enfocadas a exigir el cumplimiento de las normas básicas de higiene en cuanto al manejo adecuado de los alimentos de acuerdo a lo descrito en las normas ya referidas.

Por esta razón, y la necesidad imprescindible de realizar de manera permanente actividades de Inspección, vigilancia y control sanitario, se requiere realizar en el Laboratorio Departamental, el análisis fisicoquímico y microbiológico de diversas muestras de agua y alimentos, a través de los cuales se identifican y analizan los agentes patógenos; donde la Secretaria de Salud y Ambiente pueda prevenir y minimizar la proliferación de enfermedades producidas por gérmenes patógenos debido a medidas higiénico-sanitarias deficientes que generan problemas de salud pública.

PROYECTO DE ACUERDO No. **065**

08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**Objeto Vigencia Futura (Excepcional)**

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (Año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la vigencia futura (año para el que se solicita vigencia futura)		Valor Vigencia Futura Solicitada (valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)
		AÑO 1 (2023)	AÑO 2 (2024)	
PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE LAS MUESTRAS DE ALIMENTOS, AGUAS PARA CONSUMO HUMANO Y AGUAS PARA USO RECREATIVO QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	0	\$90.000.000	N.A	\$90.000.000

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA
02/01/2023	02/01/2023	30/04/2023

Fines de la vigencia futura

La aprobación de la vigencia futura solicitada, garantizará la ejecución de actividades de inspección, vigilancia y control específicamente en los programas de aguas y alimentos pertenecientes a la dimensión de Salud Ambiental y que como autoridad sanitaria esta dependencia debe ejecutar continuamente, con el fin de evitar la propagación de enfermedades transmitidas por alimentos (ETAS), infecciones, intoxicaciones, entre otras. De igual manera, este monitoreo constante, le permite al equipo técnico sanitario identificar posibles casos de contaminación fisicoquímica y/o microbiológica presente en el agua para consumo humano, agua de uso recreativo y alimentos como mecanismo de prevención y control sobre las actividades realizadas por los diferentes establecimientos pertenecientes al área de jurisdicción de Bucaramanga.

Justificación legal de la vigencia futura:

El decreto 111 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto, determina en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante Acuerdo municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades, las anteriores consideraciones tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003 y Ley 1483 de 2011.

Adicionalmente la Ley 1483 de 2011 en su artículo 1° establece la autorización y requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.

**PROYECTO DE ACUERDO No. 065**

08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Estas vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

En concordancia con lo anterior y de acuerdo con la Ley 1122 de 2007 la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

Entre las funciones del ente territorial municipal, se encuentra la de fungir como autoridad sanitaria respecto del control de las condiciones de salud o bienestar de la comunidad, para lo cual deberá realizar las actuaciones tendientes a prevenir o evitar cualquier riesgo de carácter sanitario para la salud o el bienestar de los bucaramanguenses.

Considerando que la Administración Municipal es la Coordinadora y Articuladora de las políticas y estrategias de Salud y Ambiente del Municipio y el nivel de riesgo sanitario que representa no disponer de servicios requeridos para realizar el procesamiento de las muestras de agua y alimentos realizadas en las acciones de IVC requeridas, se denota la justificación de la necesidad de la autorización de vigencias futuras excepcionales.

Valor por numeral Presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1903042.91122.209 Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.	SGP Salud	\$ 90.000.000 ✓

SUBSECRETARIA DE AMBIENTE

La Unidad de Bienestar Animal a cargo de la administración municipal está constituida como un hogar de paso con capacidad de recepción total de 181 individuos de fauna doméstica entre caninos y felinos que se encuentren en condición de calle y vulnerabilidad; y que de acuerdo al estado clínico en el que ingresen a las instalaciones de la UBA, se les brindará principalmente refugio, suministro de alimentos, cuidado permanente, ejecución de procedimientos de baja complejidad tales como valoración semiológica, limpieza de heridas de piel, tratamiento a heridas de piel (que no comprometan huesos, perforación de sistema digestivo y heridas contaminadas), infecciones bacterianas o parasitarias previamente diagnosticadas, aplicación de vacunas, práctica de pruebas rápidas de diagnóstico, aplicación de vitaminas y entre otros.

PROYECTO DE ACUERDO No. **065** 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

1. SERVICIO MEDICO VETERINARIO – OPERACIÓN UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL

El funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal contribuye a evitar el aumento de la población de animales domésticos en situación de calle, minimizando la propagación de los agentes patógenos transmisores de las enfermedades zoonóticas, ámbitos inherentes a la salud pública.

La vigencia solicitada se encuentra enmarcada en esta disposición, puesto que se requiere de apropiación presupuestal del año 2023, para garantizar la continuidad del servicio integral de la unidad de bienestar animal de acuerdo a la legislación que se expone a continuación:

Dentro de este contexto, el artículo 3 de la Ley 1774 de 2016, define los principios en torno al cuidado animal y su bienestar de la siguiente manera:

- a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;*
- b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurara como mínima:
 - 1. Que no sufran hambre ni sed,
 - 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
 - 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;
 - 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
 - 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;*
- c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.*

Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de las que se tenga conocimiento” (negrilla y subraya propias)

PROYECTO DE ACUERDO No. **065** 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Con base en esta disposición legal la entidad territorial deberá velar por el bienestar de los animales que se encuentren en la unidad de bienestar de manera transitorio y/o hasta que se realice el proceso de adopción correspondiente; y tomar las acciones administrativas pertinentes para que el servicio sea continuo e integral.

Así mismo la Ley 2054 de 2020, la cual modifica el la Ley 1801 de 2016 en su artículo 2 establece que:

Artículo 2: *El artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 quedara así:*

“ARTÍCULO 119. *En todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo 1º. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título.*

Es así como desde legislación colombiana obliga a los municipios a tener un lugar en donde se pueda dar hogar de paso y cuidado a la fauna doméstica en estado de abandono o vulnerabilidad de la jurisdicción, normativa que ha sido cumplida desde la administración municipal con la construcción de la Unidad de Bienestar en la vigencia 2021-2022.

Que de acuerdo al artículo 3 de la Ley 2054 de 2020, el legislador exige a los municipios garantizar la asistencia médica veterinaria de los animales que se encuentran en su cuidado, para el caso en particular, los animales que se encuentren en la unidad de bienestar del municipio de Bucaramanga.

Que para prestar este servicio de manera integral la Secretaria de Salud y Ambiente, realiza un proceso de contratación de mínima cuantía para los servicios médicos veterinarios, estructurado a monto agotable con la premisa de salvaguardar el bienestar de los animales que se encuentran en la Unidad de Bienestar Animal del municipio de Bucaramanga, y que se encuentran con heridas que comprometan su integridad física en situaciones complejas como perforación de sistema digestivo, heridas contaminadas, enfermedades que requieran asistencia médica veterinaria especializada que no pueda ser suplida en la unidad de bienestar animal con la atención primaria que ella brinda.

Es de conocimiento público, la gran problemática que viene en asenso sobre animales en estado en abandono y situación de vulnerabilidad en el municipio de Bucaramanga, siendo la UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL, el lugar destinado por el municipio para mitigar dicha situación y dar cumplimiento a la normativa que otorgo una serie de garantías para estos seres sintientes, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el código de policía nacional.

PROYECTO DE ACUERDO No. **065** 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Que con la autorización de las vigencias futuras se pretende garantizar la continuidad de la atención integral del servicio médico veterinario especializado de la Unidad de Bienestar Animal, con el prestador de servicio que cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ente territorial.

En concordancia con lo anterior y con el propósito de evitar la suspensión de los servicios de atención de la unidad de bienestar animal en cuanto a los servicios médicos veterinarios especializados a los 181 felinos y/o caninos que se encuentran en situación de vulnerabilidad y abandono en el municipio de Bucaramanga, la Subsecretaria de Ambiente requiere disponer del tiempo para adelantar los procesos contractuales las primeras semanas del año 2023; evitando la interrupción de los servicios que mediante la UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL se brinda.

Finalmente, es pertinente adelantar la autorización de las presente vigencias futuras excepcionales con el propósito de dar continuidad con el servicio que ofrece el la UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL por mandato legal, luego, adelantar este trámite es una forma de garantizarla. Además, también corresponde a políticas de planeación asociadas a garantizar derechos adquiridos por los animales bajo la Ley 1774 de 2016.

Así las cosas, se requiere cupo de vigencias futuras del presupuesto de gastos 2023, para ampliar en un plazo de DOCE (12) meses, todo por valor de: **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000)**

A continuación, resumen de lo expuesto:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (Año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)			Total Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)
		2023	AÑO 2	AÑO 3	
Ampliar en plazo y recursos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el marco de la Ley la Ley 2054 de 2020.	0	\$280.000.000			\$280.000.000

Nota: De igual manera, la proyección de presupuesto para la vigencia 2023, se realizó teniendo en cuenta el valor del Índice de Precios al Consumidor IPC del mes de Julio 2022 correspondiente a 10,21% anual más dos puntos porcentuales adicionales de acuerdo a la variación anual.

PROYECTO DE ACUERDO No. **065** 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

Ahora bien, frente a las fechas de inicio de la vigencia futura se tendrían:

Fecha estimada de inicio del contrato (dd/mm/aa)	Fecha inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)	Fecha de Terminación de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)
01/01/2022	1/01/2023	31/12/2023

En concordancia con lo expuesto, cabe mencionar que el contrato cumple con indicadores y metas del Plan de Desarrollo 2020 -2023.

Programa	EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
Meta	Construir y/o gestionar coso municipal
Proyecto	PROTECCIÓN DE LA FAUNA URBANO RURAL QUE INTEGRA LOS CORREDORES DE CONECTIVIDAD ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
BPIN	2022680010011

2. SUMINISTRO DE ALIMENTOS; ELEMENTOS DE CUIDADO ANIMAL; MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO.

El funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal contribuye a evitar el aumento de la población de animales domésticos en situación de calle, minimizando la propagación de los agentes patógenos transmisores de las enfermedades zoonóticas, ámbitos inherentes a la salud pública.

El artículo 3 de la Ley 1774 de 2016, define los principios en torno al cuidado animal y su bienestar de la siguiente manera:

"a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurara como mínima:

- 1. Que no sufran hambre ni sed,*
- 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;*
- 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;*
- 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;*
- 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;*

PROYECTO DE ACUERDO No. **065** 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

- c) *Solidaridad social. **El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.***

Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de las que se tenga conocimiento" (negrilla y subraya propias)

Con base en esta disposición legal la entidad territorial deberá velar por el bienestar de los animales que se encuentren en la unidad de bienestar de manera transitorio y/o hasta que se realice el proceso de adopción correspondiente; y tomar las acciones administrativas pertinentes para que el servicio sea continuo e integral.

Consecuente con la normativa expuesta en líneas anteriores, se expondrá detalladamente la necesidad de los elementos de la referencia:

Suministro de Alimentos: De acuerdo a la necesidad expuesta y el deber legal que tiene la municipalidad para la continuidad de la operación de la Unidad de Bienestar Animal, y dado la calidad de seres sintientes que ostentan los animales ante la legislación colombiana, se requiere de un contrato de suministro el cual permita dotar a la unidad de bienestar animal de los alimentos para caninos y felinos, cachorros y adultos, según los conceptos veterinarios de los casos específicos que se atiendan en la misma; con el fin de realizar el cuidado, tenencia responsable y rehabilitación de los cuales se encuentran en custodia de la municipalidad.

Suministro de elemento de cuidado animal: De igual manera se requiere de un suministro de elementos de cuidado animal que permitan la estancia de los animales en custodia de la municipalidad en condiciones dignas para iniciar su proceso de rehabilitación que deban cursar en las instalaciones de la Unidad de Bienestar Animal.

Suministro de medicamentos de uso veterinario: Se requiere para la atención médica veterinaria básica que se va a prestar en la unidad de bienestar animal, una serie de insumos de medicamentos, que permitan la atención inmediata y continuidad de tratamientos médicos, los cuales permitan el cumplimiento de Ley 1774 de 2016, en cuanto a los principios del bienestar animal.

Finalmente, es pertinente adelantar la autorización de las presente vigencias futuras excepcionales con el propósito de dar continuidad con el servicio que ofrece el la UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL por mandato legal, luego, adelantar este trámite es una forma de garantizarla. Además, también corresponde a políticas de planeación asociadas a garantizar derechos adquiridos por los animales bajo la Ley 1774 de 2016.

PROYECTO DE ACUERDO No. **065** 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Así las cosas, se requiere cupo de vigencias futuras del presupuesto de gastos 2023, para ampliar en un plazo de DOCE (12) meses, todo por valor de: **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$415.578.085)**

A continuación, resumen de lo expuesto:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (Año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)			Total Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)
		2023	AÑO 2	AÑO 3	
Ampliar en plazo recursos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión n el marco de la Ley la Ley 2054 de 2020.	0	\$415.578.085			\$415.578.085

Nota: De igual manera, la proyección de presupuesto para la vigencia 2023, se realizó teniendo en cuenta el valor del Índice de Precios al Consumidor IPC del mes de Julio 2022 correspondiente a 10,21% anual más dos puntos porcentuales adicionales de acuerdo a la variación anual.

Ahora bien, frente a las fechas de inicio de la vigencia futura se tendrían:

Fecha estimada de inicio del contrato (dd/mm/aa)	Fecha inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)	Fecha de Terminación de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)
01/01/2023	1/01/2023	31/12/2023

En concordancia con lo expuesto, cabe mencionar que los contratos de la referencia cumplen con indicadores y metas del Plan de Desarrollo 2020 -2023.

Programa	EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
Meta	Construir y/o gestionar coso municipal
Proyecto	PROTECCIÓN DE LA FAUNA URBANO RURAL QUE INTEGRA LOS CORREDORES DE CONECTIVIDAD ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
BRIN	2022680010011

3. GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL CENTRO DE ZONOSIS, UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL Y DECOMISOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS – SALUD AMBIENTAL-



PROYECTO DE ACUERDO No. **065** 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Dentro de las acciones que realiza la Secretaría de Salud y Ambiente en su programa de Salud Ambiental, es garantizar el cumplimiento de las condiciones sanitarias aplicando la normatividad vigente por medio de actividades de inspección, vigilancia y control (IVC) sanitario de alimentos para consumo humano a aquellos establecimientos de preparación, expendios, distribución, transporte y ventas, así como también el apoyo técnico a Secretaría de Interior en el control a las ventas en vía pública del Municipio de Bucaramanga; y acompañamiento a la secretaria de Educación en lo que respecta la vigilancia del programa de alimentación escolar - PAE; lo anterior, con el fin de prevenir intoxicaciones, infecciones y enfermedades transmitidas por alimentos (ETAS) y así mitigar y controlar riesgos para la salud pública.

En el marco del control realizado por la Secretaría de Salud y Ambiente en cumplimiento de la Ley 09 de 1979 y complementarias; en aquellos establecimientos que obtienen como resultado un concepto sanitario DESFAVORABLE, serán sujetos de medidas de seguridad como son el decomiso de productos (alimentos en establecimientos, expendio, transporte, sacrificio ilegal, otros), destrucción o desnaturalización, congelación o suspensión de la venta o empleo de productos y objetos; situación en la cual se generan elementos que por su dudosa procedencia o estado higiénico sanitario son potenciales de generar riesgo a la salud pública y por ello requieren de una disposición final en el marco de residuos peligrosos.

Así mismo, desde la prestación de servicios asociados al funcionamiento del centro de Zoonosis y unidad de bienestar animal del Municipio de Bucaramanga, se realizan actividades como jornadas de esterilización, vacunación antirrábica de caninos y felinos, seguimiento epidemiológico y observación medico veterinaria de los caninos y felinos causantes de accidentes por mordedura con el fin de descartar virus en dichos animales que ponga en riesgo la salud de la población; así como operativos de recolección animal y demás acciones relacionadas con el Bienestar animal; actividades que generan residuos de diferente índole dentro de los cuales se destacan los cortos punzantes, los anatomopatológicos y biosanitarios, los cuales debe realizarse la gestión como residuos peligrosos.

En concordancia a lo anterior, la administración municipal debe garantizar la recolección y disposición de residuos peligrosos de acuerdo a la normatividad y al tratarse de actividades que se realizan continuamente por parte de los técnicos del área de salud adscritos a esta dependencia, se requiere contar con un gestor de residuos peligrosos que garantice la adecuada gestión de los residuos líquidos y sólidos peligrosos resultantes de su ejercicio como autoridad sanitaria; cumpliendo con los procedimientos y normas legales vigentes que le competen. Y así aplicar la medida de seguridad que corresponda de manera eficaz.

Finalmente, es pertinente adelantar la autorización de las presente vigencias futuras excepcionales con el propósito de dar continuidad con el servicio de **GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL CENTRO DE ZONOSIS, UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL Y DECOMISOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS**, luego, adelantar este trámite es una forma de garantizarla.

Así las cosas, se requiere cupo de vigencias futuras del presupuesto de gastos 2023, para ampliar en un plazo de DOCE (12) meses, todo por valor de: **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**.

PROYECTO DE ACUERDO No. **065**

08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

A continuación, resumen de lo expuesto:

Objeto de la Vigencia Futura	Año del apalancamiento del año vigente (Año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la vigencia futura (año para el que se solicita vigencia futura)		Total Vigencia Futura Solicitada (valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)
		AÑO 1 (2023)	AÑO 2 (2024)	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL), QUE SE GENEREN DURANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ALIMENTOS, CENTRO DE ZONOSIS Y DEMÁS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE	0	\$20.000.000	N.A	\$20.000.000

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1903040.94219 .209 Servicio de vigilancia de calidad del agua para consumo humano, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas y calidad del aire.	SGP Salud	\$ 20.000.000

Ahora bien, frente a las fechas de inicio de la vigencia futura se tendrían:

Fecha estimada de inicio del contrato (dd/mm/aa)	Fecha inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)	Fecha de Terminación de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)
01/01/2023	1/01/2023	31/12/2023

En concordancia con lo expuesto, cabe mencionar que el contrato cumple con indicadores y metas del Plan de Desarrollo 2020 -2023.

Programa	SALUD AMBIENTAL
Meta	Realizar la vacunación antirrábica de 100.000 individuos entre caninos y felinos.
Proyecto	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA
BPIN	2020680010138

PROYECTO DE ACUERDO No. **065** 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

1. Solicitud de vigencias futuras excepcionales de la Secretaría de Salud y Ambiente
2. Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda en la que conste que los compromisos con cargo a las vigencias futuras excepcionales del sector salud y Ambiente no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga – Ley 358 de 1997.
3. Certificación expedida por la Secretaria de Hacienda en la que conste que las vigencias futuras consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo – Ley 819 de 2003.
4. Marco fiscal de mediano plazo (plan financiero – superávit primario – capacidad de endeudamiento)
5. Acta Nro. 028 del 31 de agosto de 2022.
6. Certificación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.



JUAN CARLOS CARDENAS REY
ALCALDE MUNICIPAL

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobó: Nayarín Saharay Rojas Téllez- Secretaria de Hacienda
Revisó: Sandra Jaimes Gaona - Contratista Sec Hacienda
Revisó: Ana Doris Chinchilla - Contratista Sec Hacienda
Proyectó: Genderson Fabianny Robles Muñoz - Profesional Especializado

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: Camilo Quiñonez Avendaño – Secretario Jurídico
Revisó: Edty Juliana Pabón Rojas – Subsecretaria jurídica
Revisó: Raúl Velasco Estévez – CPS/Sec Jurídica



PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE		No. Consecutivo
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 7000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD): 7000-73.04	

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 16 de agosto de 2021

S-SdSyA6506-2022

Doctora
NAYARIN SARAHAY ROJAS TELLEZ
Secretaria De Hacienda
E.S.D.

Asunto: Actualización solicitud de Vigencias Futuras Excepcionales y Ordinarias
Secretaria de Salud y Ambiente.

Cordial saludo.

Con el fin de allegar las actualizaciones realizadas, de manera atenta me permito hacer envío de las correcciones, para la presentación ante el Concejo de Bucaramanga de proyectos de vigencias futuras Excepcionales de la Secretaria de Salud y Ambiente por el valor de \$ 2.144.541.354,58; distribuidos así:

OBJETO	RUBRO	FUENTE	VALOR	TIPO VIGENCIA FUTURA
SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	2.3.2.02.02.009.1903031.91122.209 Servicio de información de vigilancia epidemiológica	SGP	\$ 315.798.000,00	Excepcional
	2.3.2.02.02.009.1903031.91122.201 Servicio de información de vigilancia Epidemiológica	PROPIOS	\$ 354.450.000,00	
SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS	2.3.2.02.02.009.1905030.91122.209 Servicio de atención en salud pública en situaciones de emergencias y desastres	SGP	112.065.030,00	Excepcional
	2.3.2.02.02.009.1905030.91122.201 Servicio de atención en salud pública en situaciones de emergencias y desastres	PROPIOS	\$ 207.648.000,00	
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	2.3.2.02.02.009.1905027.91122.209 Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	SGP Salud	\$ 93.441.600,00	Excepcional
ANÁLISIS DE AGUA Y ALIMENTOS	2.3.2.02.02.009.1903042.91122.209 Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.	SGP Salud	\$ 90.000.000,00	Excepcional
ACTIVIDADES ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	2.3.2.02.02.009.4501054.83510.201 Servicio de sanidad animal	Recursos propios	\$ 966.138.724,58	Excepcional
2. GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL CENTRO DE ZONOSIS Y DECOMISOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS - SALUD AMBIENTAL	2.3.2.02.02.009.1903040.94219.209 Servicio de vigilancia de calidad del agua para consumo humano, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas y calidad del aire SGP SALUD	SGP Salud	\$ 5.000.000,00	Excepcional
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS			\$ 2.144.541.354,58	



PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE		No. Consecutivo
Súproceso: DESPACHO Código Súproceso: 7000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD): 7000-73,04	

**GOBERNAR
ES HACER**

Lo anterior con base en la siguiente información específica de cada necesidad:

1. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Proyecto:	CONSOLIDACIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
BPIN:	2020680010032

Justificación técnica de la vigencia Futura:

Se requiere realizar de manera permanente actividades de vigilancia epidemiológica en las cuales se identifican y analizan las modificaciones que se producen en la población, en cuanto a enfermedades transmisibles, enfermedades no transmisibles, factores de riesgo, factores medioambientales (ecológicos y sociales), los procedimientos, la calidad de los servicios y los indicadores del estado de salud, que estas actividades con llevan a realizar actividades generales y específicas, como son: la consolidación semanal, trimestral y anual de la información de las enfermedades de notificación obligatoria (ENO) acompañada por los datos de laboratorio que se correspondan y la notificación específica de los eventos con sus historias clínicas, variando esto de acuerdo a la particularidad de la región.

De igual manera se debe garantizar la expedición de los Certificados de Defunción de todas las personas que fallecen en el Municipio de Bucaramanga, y no cuentan con afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud (Población Migrante y no asegurada) a los cuales se les debe garantizar la expedición del Certificado de Defunción para proceder con la disposición final de los cuerpos, porque de lo contrario se puede generar una situación de Salud pública que afecte a la comunidad.

Objeto Vigencia Futura (Excepcional)

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (Año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la vigencia futura (año para el que se solicita vigencia futura)		Total Vigencia Futura Solicitada (valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)
		AÑO 1 (2023)	AÑO 2 (2024)	
PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACCIONES DE CAMPO REQUERIDAS DENTRO DE LA VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO EN LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA NOTIFICADOS EN EL SIVIGILA, ASÍ COMO LA RESPUESTA A BROTES, EPIDEMIAS Y SITUACIONES DE EMERGENCIA EN SALUD PÚBLICA, INCLUIDOS LOS CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN DE FALLECIDOS (MIGRANTES Y PERSONAS SIN AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL) EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	0	\$670'248.000	N.A	\$670'248.000



PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE		No. Consecutivo
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 7000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD): 7000-73.04	

GOBERNAR
ES HACER

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA
02/01/2023	02/01/2023	30/12/2023

Fines de la vigencia futura:

La vigilancia y el control de la salud pública requieren estudios descriptivos, a través de los cuales se formulan hipótesis de enfermedad-individuo y posteriormente deben complementarse con estudios analíticos de seguimiento. Es así, como a partir del registro que se realiza en las fichas de notificación de Eventos de Interés en Salud Pública (EISP) - Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (EISPII), acompañadas del registro de las muestras de laboratorio en el caso que se corresponda tal acción, se recolectan los datos y se realiza un análisis preliminar que implica la anamnesis clínico-epidemiológica y el examen del enfermo y los contactos, para que se permita con esta información el inicio del tratamiento y/o aislamiento correspondiente, así como la puesta en marcha de las acciones sanitarias inmediatas de control, e inclusive contribuye en la identificación y atención oportuna de un brote de un EISP- EISPII en salud.

Los objetivos a desarrollar a través de las acciones de vigilancia en salud pública son:

- Reconocer las situaciones de alerta que demandan investigación epidemiológica de campo (IEC).
- Identificar los principios, métodos y procedimientos básicos de (IEC) en el estudio de brotes.
- Establecer las bases prácticas para organizar la (IEC) en los niveles locales de salud.
- Analizar en detalle un caso real de (IEC) aplicada al estudio de un brote en la comunidad.

De esta forma, el Municipio de Bucaramanga con las acciones de vigilancia epidemiológica, obtiene las herramientas para identificar la forma de interrumpir las cadenas de transmisión, prevenir la ocurrencia de nuevos casos y contener los brotes de los EISP- EISPII en salud, estableciendo intervenciones sobre la persona y su entorno, tales como medidas preventivas para el control de los contactos-familia del caso, el seguimiento de los grupos de población en riesgo-entorno, la implementación de aislamiento y medidas de contención y el seguimiento y cierre de brotes si fuese el caso.

Justificación legal de la vigencia futura:

El Título 8 del Decreto 0780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección social, contempla las disposiciones relacionadas con el sistema de Vigilancia en Salud pública, es así como el artículo 2.8.8.1.1.3, define la Vigilancia en Salud Pública como la "Función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud, consistente en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la salud, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en salud pública". (Subrayado fuera del texto original).

Aunado a lo anterior, el artículo 2.8.8.1.1.10 del Decreto referido, contiene las funciones de las Direcciones municipales de Salud indicando: "Las direcciones municipales de salud o la dependencia que haga sus veces, tendrán las siguientes funciones en relación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública: a. Desarrollar los procesos básicos de vigilancia de su competencia, de acuerdo con lo previsto en la Ley 715 de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el presente Capítulo o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan b. Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión de la vigilancia en el ámbito municipal de acuerdo a su categoría; c. Organizar y coordinar la red de vigilancia en salud pública de su jurisdicción de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social d. Adoptar e implementar el sistema de información para



PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE		No. Consecutivo
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 7000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD): 7000-73,04	

**GOBERNAR
ES HACER**

la vigilancia en salud pública establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social e. Realizar la gestión interinstitucional e intersectorial para la implementación y desarrollo de acciones de vigilancia y garantizar el flujo continuo de información de interés en salud pública requerida por el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción, conforme a sus competencias f. Organizar la comunidad para lograr la participación de la misma en la realización de actividades propias de la vigilancia en salud pública g. Realizar la búsqueda activa de casos y contactos para los EISP-EISPII en salud que así lo requieran e investigar los brotes o epidemias que se presenten en su área de influencia h. Realizar el análisis de la situación de salud en su jurisdicción i. Dar aplicación al principio de subsidiariedad en los términos de las normas vigentes, siempre que la situación de salud pública de cualquiera de las áreas de su jurisdicción lo requieran y justifiquen”.

Atendiendo a lo anterior y entendiendo que las acciones de vigilancia epidemiológica no pueden interrumpirse, el decreto 111 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto, determina en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante Acuerdos municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades, las anteriores consideraciones tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003 y Ley 1483 de 2011.

Adicionalmente la Ley 1483 de 2011 en su artículo 1° establece la autorización y requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.

La norma indica que estas vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

En concordancia con lo anterior y de acuerdo con la Ley 1122 de 2007 la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad, lo cual se enmarca dentro de la necesidad de solicitar la autorización de vigencias futuras excepcionales para realizar las actividades relacionadas con vigilancia epidemiológica en el municipio.

Valor por numeral Presupuestal:

RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1903031.91122.209 Servicio de información de vigilancia epidemiológica	SGP	\$ 315.798.000,00
2.3.2.02.02.009.1903031.91122.201 Servicio de información de Vigilancia Epidemiológica	POPIOS	\$ 354.450.000,00
TOTAL VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA		\$ 670.248.000,00

2. SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS

Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SALUD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
BPIN:	2020680010103



PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE		No. Consecutivo
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 7000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD): 7000-73,04	

**GOBERNAR
ES HACER**

Justificación de la vigencia Futura:

El Ministerio de Salud y Protección expidió la Resolución 926 de 2017 "Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas" y en su artículo 4 dispone que los entes territoriales deben implementar el SEM en el territorio de su jurisdicción, teniendo en cuenta el análisis de situación de salud, los antecedentes de emergencias y desastres y las condiciones geográficas particulares, que además en el párrafo del artículo 9 de la misma Resolución, estableció que las entidades territoriales emitirán los actos administrativos respectivos para la implementación del SEM en su jurisdicción y en general para el cumplimiento de las funciones allí señaladas.

Por ende, la Secretaría de Salud de Santander a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE emitió la Resolución 7523 del 2019 cuyo objetivo establecer normas procedimientos, técnicos y operativos en la implementación del Sistema de Emergencias Médicas SEM de actores que participan en los diferentes municipios del Departamento de Santander.

A su vez, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio, emitió el Decreto 0034 del 2019 y Resolución 097 del 11 de diciembre 2020 cuyo objetivo establecer las normas y procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas SEM en el Municipio de Bucaramanga.

El objetivo del sistema de emergencias médicas es responder de manera oportuna y eficiente las veinticuatro (24) horas del día y siete (7) días a la semana, a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios, que requieran atención médica de urgencias.

A partir de su creación, el objetivo del SEM, es responder de manera oportuna y eficiente las veinticuatro (24) horas del día y siete (7) días a la semana a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios, que requieran atención médica de urgencias.

Por tanto, atendiendo a que el SEM garantiza la coordinación y oportunidad de las atenciones prehospitalarias en el municipio de Bucaramanga, las 24 horas del día los 7 días de la semana dando respuesta a las urgencias y emergencias en salud en lugares públicos y privados, mejorando tiempos de oportunidad y calidad en la atención suministrada exigiendo un enfoque interinstitucional logrando una coordinación del sector salud de manera organizada, centralizada transparente junto con la red de urgencias del municipio de Bucaramanga, es necesario dar continuidad y brindar a la comunidad de manera permanente las herramientas que hacen posible su funcionamiento. En el caso particular, se requiere mantener al personal suficiente para garantizar el despliegue de las acciones necesarias dentro del desarrollo de las actividades del Sistema.

Objeto Vigencia Futura (Excepcional)

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (Año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la vigencia futura (año para el que se solicita vigencia futura)		Total Vigencia Futura Solicitada (valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)
		ANO.1 (2023)	ANO.2 (2024)	
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	0	\$319.713.030	N.A	\$319.713.030



PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE		No. Consecutivo
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 7000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD): 7000-73.04	

**GOBERNAR
ES HACER**

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA
02/01/2023	02/01/2023	30/12/2023

Fines de la vigencia futura

Con la aprobación de la vigencia futura del Sistema de Emergencias Médicas, se garantizará a través de la contratación del Personal, el monitoreo permanente del Sistema de Emergencias en la Secretaría de Salud y Ambiente en el Municipio de Bucaramanga, lo cual se ve reflejado en la oportunidad de atención y por tanto la disminución del riesgo de pérdida de vidas por falta de atención pre hospitalaria o demoras en la misma.

Es así como dar respuesta oportuna a las situaciones de urgencias, emergencias y desastres con acciones de asesoría, orientación telefónica médica, la atención prehospitalaria y articular de manera intersectorial (organismos de socorro, empresas administradoras de planes de beneficios EAPB, Instituciones prestadoras de salud IPS) la preparación y respuesta de las emergencias en salud y posibles desastres, a nivel local, regional, nacional e internacional permitirá no solo salvar vidas sino:

- ✓ Optimizar el recurso público mediante el despacho adecuado de recursos
- ✓ Disminución de los costos de la atención pre hospitalaria.
- ✓ Brinda atención con calidad y oportunidad.

Justificación legal de la vigencia futura:

El decreto 111 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto, determina en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante Acuerdos municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades, las anteriores consideraciones tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003 y Ley 1483 de 2011.

Adicionalmente la Ley 1483 de 2011 en su artículo 1º establece la autorización y requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.

La norma indica que estas vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

En concordancia con lo anterior y de acuerdo con la Ley 1122 de 2007 la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

La Alcaldía de Bucaramanga a través de la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio, emitió el Decreto 0034 del 2019 y Resolución 097 del 11 de diciembre 2020 cuyo objetivo establecer las normas y procedimientos administrativos, técnicos y



PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE		No. Consecutivo
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 7000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD): 7000-73.04	

**GOBERNAR
ES HACER**

operativos para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas SEM en el Municipio de Bucaramanga.

El objetivo del sistema de emergencias médicas es responder de manera oportuna y eficiente las veinticuatro (24) horas del día y siete (7) días a la semana, a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios, que requieran atención médica de urgencias.

Atendiendo a lo anterior y entendiendo que las acciones realizadas en el Sistema de Emergencias Médicas SEM no pueden interrumpirse, se requiere garantizar que el municipio cuente todo el tiempo con las herramientas que requiere para su implementación, por tanto, se considera viable llevar a cabo la solicitud de autorización de vigencias futuras excepcionales, para comprometer desde esta vigencia, recursos del 2023.

Valor por numeral Presupuestal

RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1905030.91122.209 Servicio de atención en salud pública en situaciones de emergencias y desastres	SGP	112.065.030
2.3.2.02.02.009.1905030.91122.201 Servicio de atención en salud pública en situaciones de emergencias y desastres	PROPIOS	207.648.000
TOTAL SEM		319.713.030

3. PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES

Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
BPIN:	2020680010047

Justificación de la vigencia Futura: El Ministerio de salud y protección social emite lineamientos nacionales de manera anual, para ser cumplidos por parte de las entidades territoriales del orden municipal, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB, Instituciones Prestadoras de servicios de Salud-IPS, profesionales de la salud que ofrecen el servicio de vacunación de manera particular y demás actores y sectores, relacionados con el control de las enfermedades Inmunoprevenibles, buscando de esta forma el compromiso y la participación de la comunidad de manera activa y permanente en el municipio de Bucaramanga el fin de cumplir las metas de cobertura en toda la población objeto y así, disminuir el riesgo de enfermar y morir por estas enfermedades.

La vacunación se considera una de las dos medidas en Salud Pública que han tenido un extraordinario impacto en la salud de los ciudadanos del mundo a lo largo de los años, constituyen una de las medidas sanitarias que mayor beneficio ha producido y sigue produciendo a la humanidad, previenen enfermedades que antes causaban grandes epidemias, muertes y secuelas, benefician tanto a las personas vacunadas como a las personas no vacunadas y susceptibles que viven en su entorno. Mediante ellas hemos conseguido erradicar la viruela, estamos finalizando la erradicación de la poliomielitis en el mundo, el sarampión ha dejado de ser un problema frecuente en nuestro medio (causa frecuente de encefalitis y minusvalías psíquicas hace tan sólo unos años), no tenemos casos de difteria y otras enfermedades como la tos ferina, el tétanos, la hepatitis B, las meningitis meningocócicas que están siendo controladas.

Las vacunas tienen una frecuencia de administración para garantizar inmunidad y conseguir que el efecto protector se mantenga durante años, el número de dosis y el intervalo de tiempo entre cada una de ellas, es importante de cara a lograr una buena



PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE		No. Consecutivo
Subproceso: DESPACHO	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES	
Código Subproceso: 7000	Código Serie/Subserie (TRD): 7000-73.04	

**GOBERNAR
ES HACER**

respuesta y una mayor eficacia lo que implica disponer y dispensar vacunas de manera continua.

Adicional a esto es importante garantizar una temperatura adecuada para la conservación de los biológicos lo cual exige monitoreo y supervisión permanente de la red de frío del Municipio de Bucaramanga, para alcanzar la conservación de los diferentes biológicos usados en la inmunización de la población.

Objeto Vigencia Futura (Excepcional)

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (Año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la vigencia futura (año para el que se solicita vigencia futura)		Total Vigencia Futura Solicitada (valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)
		AÑO 1 (2023)	AÑO 2 (2024)	
PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	0	\$93.441.600	N/A	\$93.441.600

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA
02/01/2023	02/01/2023	30/12/2023

Fines de la vigencia futura

Con la aprobación de este ítem se realizará la contratación de una Enfermera Profesional y una Auxiliar de Enfermería, para efectuar el monitoreo y suministro de biológicos, al igual que se realizará el seguimiento y control de la Red de Frío para la conservación de los biológicos del Municipio de Bucaramanga, al igual que se garantizará la no suspensión de este servicio para alcanzar las coberturas de Vacunación, incluida la vacuna para COVID - 19.

Justificación legal de la vigencia futura:

El decreto 111 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto, determina en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante Acuerdos municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades; las anteriores consideraciones tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003 y Ley 1483 de 2011.

Adicionalmente la Ley 1483 de 2011 en su artículo 1° establece la autorización y requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.

La norma indica que estas vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.



PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE		No. Consecutivo
Subproceso: DESPACHO	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES	
Código Subproceso: 7000	Código Serie/Subserie (TRD): 7000-73.04	

**GOBERNAR
ES HACER**

En concordancia con lo anterior y de acuerdo con la Ley 1122 de 2007 la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

La Alcaldía de Bucaramanga a través de la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio, debe garantizar el cumplimiento de las actividades enmarcadas en el programa de Inmunizaciones- PAI, el cual es una prioridad política del Gobierno Nacional dentro del marco de las acciones de integralidad del plan decenal de salud pública vigente, que desarrolla, para lo cual se considera que es fundamental implementar y desarrollar estrategias y actividades que garanticen de manera permanente el mejoramiento continuo de las coberturas de vacunación en la población, con mayor énfasis en la población menor de 6 años trascendiendo a la familia en general.

Para alcanzar los objetivos y metas propuestas, en cada vigencia, es necesario contar con una estructura fortalecida, que incluya recurso humano y físico, además de estrategias para el desarrollo de actividades a nivel sectorial, transectorial y comunitaria con el fin de prevenir, controlar o minimizar los riesgos que propicien la aparición de enfermedades prevenibles y sus consecuentes efectos negativos en la población, para alcanzar coberturas a nivel municipal, iguales o superiores al 95%, con cada una de las vacunas que están en el esquema de vacunación nacional.

Valor por numeral Presupuestal

RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1905027.91122.209 Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	SGP	93.441.600,00
TOTAL PAI		93.441.600,00

4. INPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO: TOMA DE MUESTRAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, RECREATIVO Y DE ALIMENTOS

Proyecto:	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA
BPIN:	2020680010138

Nombre del Proyecto de Inversión: -

Justificación de la vigencia Futura: Para efectos del ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia que le acontecen a la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga, en lo referente a la aplicación y cumplimiento de lo descrito en la normatividad referida de protección a la calidad del agua de consumo humano, es necesario que las personas prestadoras de este servicio o que lo utilizan para el consumo humano de la población del Municipio, cuenten con la información correspondiente al control realizado a la calidad del agua suministrada e inicien las acciones pertinentes para subsanar las fallas encontradas en procura del mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes.



PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE		No. Consecutivo:
Subproceso: DESPACHO Código Subproceso: 7000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD): 7000-73.04	

**GOBERNAR
ES HACER**

El Decreto 1575 de 2007, "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano", que contiene las normas técnicas de calidad de agua" en el Artículo 20 establece:

(...) **ARTÍCULO 20.- ANÁLISIS DE MUESTRAS DE VIGILANCIA.** Las autoridades sanitarias competentes, a través de los laboratorios departamentales y distritales de salud pública deberán realizar los análisis físicos, químicos y microbiológicos de vigilancia para garantizar la calidad del agua para consumo humano, teniendo en cuenta las acciones de vigilancia establecidas en la Ley 715 de 2001 o la norma que la modifique, sustituya o adicione.

PARÁGRAFO 1. La autoridad sanitaria departamental o distrital podrá prestar directamente el servicio de análisis de laboratorio para realizar la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, o contratarlo con otro laboratorio de salud pública departamental o distrital (...)

Teniendo en cuenta la función misional y social que le corresponde realizar a esta secretaría como Autoridad Sanitaria Municipal, frente a este control y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1575 de 2007 y sus resoluciones complementarias, sobre monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo, exceptuando el agua envasada, y en concordancia con lo previsto en el artículo 24 de la norma en cita, que establece el fortalecimiento a las acciones de vigilancia del agua para consumo humano, el Municipio de Bucaramanga, debe adecuar y orientar su estructura técnica y de gestión, con el propósito de garantizar el óptimo cumplimiento de sus competencias en salud pública y mejorar la eficiencia de su gestión en función de los recursos asignados, infraestructura y talento humano disponible.

En este sentido, debido al enorme impacto social que genera la salubridad de las aguas tanto de consumo humano como de uso recreativo, se ve en la imperiosa necesidad de verificar la presencia de contaminantes o microorganismos patógenos con valores por encima de los límites permitidos en agua potable que originan intoxicaciones y enfermedades las cuales pueden ser prevenidas a tiempo realizando controles de forma permanente.

Respecto al control de la calidad de los alimentos para consumo humano, se puede indicar desde el Programa de Inspección, Vigilancia y Control de calidad sanitaria de alimentos de la secretaría de salud y ambiente requiere realizar análisis microbiológicos de alimentos, a fin de identificar la contaminación de los mismos por la presencia de microorganismos y de esta forma buscar alternativas para mitigar la proliferación de los mismos y disminuir las cantidades que superan los valores de referencia establecidos de acuerdo al tipo de alimento y de microorganismo.

El control de la calidad de los alimentos es otra de las funciones de la secretaría de salud y ambiente del municipio, dentro de sus actividades de inspección, vigilancia y control en establecimientos donde se elaboran, en aquellos donde se realiza el expendio, en donde se distribuyen los alimentos y en aquellos que sirven de medio de transporte para su comercialización. Dichas actividades están enfocadas a exigir el cumplimiento de las normas básicas de higiene en cuanto al manejo adecuado de los alimentos de acuerdo a lo descrito en las normas ya referidas.

Por esta razón, y la necesidad imprescindible de realizar de manera permanente actividades de inspección, vigilancia y control sanitario, se requiere realizar en el Laboratorio Departamental, el análisis fisicoquímico y microbiológico de diversas muestras de agua y alimentos, a través de los cuales se identifican y analizan los agentes patógenos; donde la Secretaría de Salud y Ambiente pueda prevenir y minimizar la proliferación de enfermedades producidas por gérmenes patógenos debido a medidas higiénico-sanitarias deficientes que generan problemas de salud pública.



PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE		No. Consecutivo
Subproceso: DESPACHO	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES	
Código Subproceso: 7000	Código Serie/Subserie (TRD): 7000-73.04	

**GOBERNAR
ES HACER**

Objeto Vigencia Futura (Excepcional)

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (Año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la vigencia futura (año para el que se solicita vigencia futura)		Total Vigencia Futura Solicitada (valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)
		ANO 1 (2023)	ANO 2 (2024)	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FÍSICOQUÍMICO DE LAS MUESTRAS DE ALIMENTOS, AGUAS PARA CONSUMO HUMANO Y AGUAS PARA USO RECREATIVO QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	0	\$90.000.000	N.A	\$90.000.000

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA
02/01/2023	02/01/2023	30/04/2023

Fines de la vigencia futura

La aprobación de la vigencia futura solicitada, garantizará la ejecución de actividades de inspección, vigilancia y control específicamente en los programas de aguas y alimentos pertenecientes a la dimensión de Salud Ambiental y que como autoridad sanitaria esta dependencia debe ejecutar continuamente, con el fin de evitar la propagación de enfermedades transmitidas por alimentos (ETAS), infecciones, intoxicaciones, entre otras. De igual manera, este monitoreo constante, le permite al equipo técnico sanitario identificar posibles casos de contaminación físicoquímica y/o microbiológica presente en el agua para consumo humano, agua de uso recreativo y alimentos como mecanismo de prevención y control sobre las actividades realizadas por los diferentes establecimientos pertenecientes al área de jurisdicción de Bucaramanga.

Justificación legal de la vigencia futura:

El decreto 111 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto, determina en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante Acuerdo municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades, las anteriores consideraciones tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003 y Ley 1483 de 2011.

Adicionalmente la Ley 1483 de 2011 en su artículo 1° establece la autorización y requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.

Estas vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

En concordancia con lo anterior y de acuerdo con la Ley 1122 de 2007 la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.



PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE		No. Consecutivo:
Subproceso: DESPACHO	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES	
Código Subproceso: 7000	Código Serie/Subserie (TRD): 7000-73,04	

**GOBERNAR
33 HACER**

Entre las funciones del ente territorial municipal, se encuentra la de fungir como autoridad sanitaria respecto del control de las condiciones de salud o bienestar de la comunidad, para lo cual deberá realizar las actuaciones tendientes a prevenir o evitar cualquier riesgo de carácter sanitario para la salud o el bienestar de los bucaramangueses.

Considerando que la Administración Municipal es la Coordinadora y Articuladora de las políticas y estrategias de Salud y Ambiente del Municipio y el nivel de riesgo sanitario que representa no disponer de servicios requeridos para realizar el procesamiento de las muestras de agua y alimentos realizadas en las acciones de IVC requeridas, se denota la justificación de la necesidad de la autorización de vigencias futuras excepcionales.

Valor por numeral Presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1903042.91122.209 Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.	SGP Salud	\$ 90.000.000

Cordialmente,

JUAN JOSE REY SERRANO
Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga

- Proyectó aspectos financieros: Alexandra García Esparza – Profesional Área financiera CPS/SSYA
- Proyectó aspectos técnicos: Laura Milena Parra Prada – Subsecretaría Salud pública
Aura Carolina Parra Mora – Subsecretaría de Ambiente
- Proyectó aspectos jurídicos: Jennifer Blanco Ortega – Abg. CPS – SSYA
Lina María Rojas Rodríguez Abg. CPS – SSYA
- Revisó: Lino Gerardo Ochoa – Abg. CPS – SSYA

PROCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo
Subproceso: Despacho Secretaría/Subsecretaría Código Subproceso: 6000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie (TRD) 6000-145 / 6000-145,10

Bucaramanga, 19 de AGOSTO de 2022

Doctora
NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
Secretaria de Hacienda
Municipio de Bucaramanga
nsrojas@bucaramanga.gov.co
gfroblesm@bucaramanga.gov.co
ybaronp@bucaramanga.gov.co

Asunto: Solicitud de vigencias futuras del presupuesto 2023 – Subsecretaría de Ambiente

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar cupo de vigencias futuras para el año 2023 de los procesos contractuales que se van a exponer a continuación:

1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL:

Se solicita a su despacho vigencias futuras para el año 2023, en los siguientes términos:

- Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 12, facultó la autorización y requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias fiscales posteriores, mediante el mecanismo de vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.
- Que mediante Acuerdo Municipal N° 020 de 2009, el Municipio de Bucaramanga, modificó el artículo 27 del Decreto Municipal N° 076-2005 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga), y ajustó el procedimiento para la autorización de vigencias futuras ordinarias y excepcionales.
- Que el artículo 8 del Decreto Nacional 4836 de 2011, compilado en el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público) reguló la autorización de vigencias futuras ordinarias en contratos en ejecución, cuando se requiera adicionar recursos o cuando se requiera ampliar el plazo del contrato sin aumentar el monto del mismo así:

"Artículo 8 y Art 2.8.1.7.1.1: Autorizaciones de Vigencias Futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS, o su delegado podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuesta"

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores

PRÓCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo
Subproceso: Despacho Secretaría/Subsecretaría Código Subproceso: 6000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie (TRD) 6000-145 / 6000-145.10

vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

- Dentro de este contexto, el artículo 3 de la Ley 1774 de 2016, define los principios en torno al cuidado animal y su bienestar de la siguiente manera:

"a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurara como mínima:

1. Que no sufran hambre ni sed;
2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;
4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de las que se tenga conocimiento" (negrilla y subraya propias)

- Que el funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal contribuye a evitar el aumento de la población de animales domésticos en situación de calle, minimizando la propagación de los agentes patógenos transmisores de las enfermedades zoonóticas, ámbitos inherentes a la salud pública.
- Que la vigencia solicitada se encuentran enmarcada en esta disposición, puesto que se requiere de apropiación presupuestal del año 2023, para garantizar la continuidad del servicio integral de la unidad de bienestar animal de acuerdo a la legislación que se expone a continuación:
- El artículo 3 de la Ley 1774 de 2016, define los principios en torno al cuidado animal y su bienestar de la siguiente manera:

PROCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo
Subproceso: Despacho Secretaría/Subsecretaría Código Subproceso: 6000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie (TRD) 6000-145 / 6000-145,10

"a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurara como mínima:

1. Que no sufran hambre ni sed;
2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;
4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

c) Solidaridad social. **El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.**

Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de las que se tenga conocimiento" (negrilla y subraya propias)

- Con base en esta disposición legal la entidad territorial deberá velar por el bienestar de los animales que se encuentren en la unidad de bienestar de manera transitorio y/o hasta que se realice el proceso de adopción correspondiente; y tomar las acciones administrativas pertinentes para que el servicio sea continuo e integral.
- Así mismo la Ley 2054 de 2020, la cual modifica el la Ley 1801 de 2016 en su artículo 2 establece que:

Artículo 2: El artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 quedara así:

"ARTÍCULO 119. En todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo 1º. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título.

- Es así como desde legislación colombiana obliga a los municipios a tener un lugar en donde se pueda dar hogar de paso y cuidado a la fauna doméstica en estado de abandono o vulnerabilidad de la jurisdicción, normativa que ha sido cumplida desde la administración municipal con la construcción de la Unidad de Bienestar en la vigencia 2021-2022.

PROCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo
Subproceso: Despacho Secretaría/Subsecretaría Código Subproceso: 6000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie (TRD) 6000-145 / 6000-145,10	

- Que de acuerdo al artículo 3 de la Ley 2054 de 2020, el legislador exige a los municipios garantizar la asistencia médica veterinaria de los animales que se encuentran en su cuidado, para el caso en particular, los animales que se encuentren en la unidad de bienestar del municipio de Bucaramanga.
- La Unidad de Bienestar Animal a cargo de la administración municipal está constituida como un hogar de paso con capacidad de recepción total de 181 individuos de fauna doméstica entre caninos y felinos que se encuentren en condición de calle y vulnerabilidad; y que de acuerdo al estado clínico en el que ingresen a las instalaciones de la UBA, se les brindará principalmente refugio, suministro de alimentos, cuidado permanente, ejecución de procedimientos de baja complejidad tales como valoración semiológica, limpieza de heridas de piel, tratamiento a heridas de piel (que no comprometan huesos, perforación de sistema digestivo y heridas contaminadas), infecciones bacterianas o parasitarias previamente diagnosticadas, aplicación de vacunas, práctica de pruebas rápidas de diagnóstico, aplicación de vitaminas y entre otros.
- Que para prestar este servicio la Secretaría de Salud y Ambiente, realiza un proceso de contratación directa de tres (3) veterinarios, los cuales son los encargados de la atención básica veterinaria, tres (3) técnicos en veterinaria, los cuales realizan las actividades de limpieza y cuidado de los de los animales que sean ingresados a la Unidad de Bienestar Animal; y un (1) auxiliar administrativo, que brindara el apoyo administrativo y gestión secretarial de la Unidad de Bienestar Animal, este personal es indispensable para el funcionamiento integral de la misma.
- Que con la autorización de las vigencias futuras se pretende garantizar la continuidad de la atención integral del servicio de la Unidad de Bienestar Animal, con el personal idóneo contratado para tal fin.

En concordancia con lo anterior y con el propósito de evitar la suspensión de los servicios de atención de la unidad de bienestar animal, de los 181 felinos y/o caninos que se encuentren en situación de vulnerabilidad y abandono en el municipio de Bucaramanga, la Subsecretaria de Ambiente; requiere garantizar los servicios que mediante la UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL se brinda.

Finalmente, es pertinente adelantar la autorización de las presente vigencias futuras excepcionales con el propósito de dar continuidad con el servicio que ofrece el la UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL por mandato legal, luego, adelantar este trámite es una forma de garantizarla. Además, también corresponde a políticas de planeación asociadas a garantizar derechos adquiridos por los animales bajo la Ley 1774 de 2016.

Así las cosas, se requiere cupo de vigencias futuras del presupuesto de gastos 2023, de DOS (2) Meses, todo por valor de: **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$270.560.640)**

A continuación, resumen de lo expuesto:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (Año en que se solicita la	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)			Total Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)
		2023	AÑO 2	AÑO 3	



PROCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo
Subproceso: Despacho Secretaría/Subsecretaría Código Subproceso: 6000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie (TRD) 6000-145 / 6000-145,10	

**GOBERNAR
ES HACER**

	vigencia futura)			
Ampliar en plazo y recursos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el marco de la Ley la Ley 2054 de 2020.	\$90.589.500	\$45.093.440		\$45.093.440

Nota: De igual manera, la proyección de presupuesto para la vigencia 2023, se realizó teniendo en cuenta el valor del Índice de Precios al Consumidor IPC del mes de Julio 2022 correspondiente a 10,21% anual más dos puntos porcentuales adicionales de acuerdo a la variación anual.

Código Presupuestal	Descripción del rubro	Valor presupuestado VF
2.3.2.02.02.009.4501054.83510.201	Servicio de sanidad animal	\$ 966.138.724,58
TOTAL		\$ 966.138.724,58

Ahora bien, frente a las fechas de inicio de la vigencia futura se tendrían:

Fecha estimada de inicio del contrato (dd/mm/aa)	Fecha inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)	Fecha de Terminación de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)
20/12/2022	1/01/2023	28/02/2023

En concordancia con lo expuesto, cabe mencionar que los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión cumplen con indicadores y metas del Plan de Desarrollo 2020 -2023.

Programa:	EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
Meta:	Construir y/o gestionar coso municipal
Proyecto:	PROTECCIÓN DE LA FAUNA URBANO RURAL QUE INTEGRA LOS CORREDORES DE CONECTIVIDAD ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
BRIN:	2022680010011

Se anexan los siguientes soportes:

Anexo 1. Certificado del Banco de Proyectos de Inversión municipal.

2. SERVICIO MEDICO VETERINARIO – OPERACIÓN UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL

Se solicita a su despacho vigencias futuras para el año 2023, en los siguientes términos:

- Que la Ley 1483 de 2011, en su artículo 1, facultó la autorización y requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias fiscales posteriores,



PROCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo
Subproceso: Despacho Secretaría/Subsecretaría Código Subproceso: 6000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie (TRD) 6000-145 / 6000-145,10	

mediante el mecanismo de vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.

- Que la ley en mención dicta los siguiente:

“a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.”

- Que mediante Acuerdo Municipal N° 020 de 2009, el Municipio de Bucaramanga, modificó el artículo 27 del Decreto Municipal N° 076-2005 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga), y ajustó el procedimiento para la autorización de vigencias futuras ordinarias y excepcionales.

- Que la Ley 1483 de 2011 dicta lo siguiente:

Artículo 1º. *Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.* En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

“a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.” (subrayas propias).

- Que el funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal contribuye a evitar el aumento de la población de animales domésticos en situación de calle, minimizando la propagación de los agentes patógenos transmisores de las enfermedades zoonóticas, ámbitos inherentes a la salud pública.
- Que la vigencia solicitada se encuentran enmarcada en esta disposición, puesto que se requiere de apropiación presupuestal del año 2023, para garantizar la continuidad del servicio integral de la unidad de bienestar animal de acuerdo a la legislación que se expone a continuación:
- Dentro de este contexto, el artículo 3 de la Ley 1774 de 2016, define los principios en torno al cuidado animal y su bienestar de la siguiente manera:

“a) *Protección al animal.* El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

PROCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo
Subproceso: Despacho Secretaría/Subsecretaría Código Subproceso: 6000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie (TRD) 6000-145 / 6000-145,10	

b) *Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurara coma mínima:*

1. Que no sufran hambre ni sed,
2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;
4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

c) *Solidaridad social. **El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.***

Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de las que se tenga conocimiento" (negrilla y subraya propias)

- Con base en esta disposición legal la entidad territorial deberá velar por el bienestar de los animales que se encuentren en la unidad de bienestar de manera transitorio y/o hasta que se realice el proceso de adopción correspondiente; y tomar las acciones administrativas pertinentes para que el servicio sea continuo e integral.
- Así mismo la Ley 2054 de 2020, la cual modifica el la Ley 1801 de 2016 en su artículo 2 establece que:

Artículo 2: *El artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 quedara así:*

"ARTÍCULO 119. *En todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo 1º. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título.*

- Es así como desde legislación colombiana obliga a los municipios a tener un lugar en donde se pueda dar hogar de paso y cuidado a los fauna domestica en estado de abandono o vulnerabilidad de la jurisdicción, normativa que ha sido cumplida desde la administración municipal con la construcción de la Unidad de Bienestar en la vigencia 2021-2022.
- Que de acuerdo al artículo 3 de la Ley 2054 de 2020, el legislador exige a los municipios garantizar la asistencia medica veterinaria de los animales que se encuentran en su cuidado, para el caso en particular, los animales que se encuentren en la unidad de bienestar del municipio de Bucaramanga.

PROCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo
Subproceso: Despacho Secretaría/Subsecretaría Código Subproceso: 6000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie (TRD) 6000-145 / 6000-145.10	

- La Unidad de Bienestar Animal a cargo de la administración municipal está constituida como un hogar de paso con capacidad de recepción total de 181 individuos de fauna doméstica entre caninos y felinos que se encuentren en condición de calle y vulnerabilidad; y que de acuerdo al estado clínico en el que ingresen a las instalaciones de la UBA, se les brindará principalmente refugio, suministro de alimentos, cuidado permanente, ejecución de procedimientos de baja complejidad tales como valoración semiológica, limpieza de heridas de piel, tratamiento a heridas de piel (que no comprometan huesos, perforación de sistema digestivo y heridas contaminadas), infecciones bacterianas o parasitarias previamente diagnosticadas, aplicación de vacunas, práctica de pruebas rápidas de diagnóstico, aplicación de vitaminas y entre otros.
- Que para prestar este servicio de manera integral la Secretaría de Salud y Ambiente, realiza un proceso de contratación de mínima cuantía para los servicios médicos veterinarios, estructurado a monto agotable con la premisa de salvaguardar el bienestar de los animales que se encuentran en la Unidad de Bienestar Animal del municipio de Bucaramanga, y que se encuentran con heridas que comprometan su integridad física en situaciones complejas como perforación de sistema digestivo, heridas contaminadas, enfermedades que requieran asistencia medica veterinaria especializada que no pueda ser suplida en la unidad de bienestar animal con la atencion primaria que ella brinda.
- Es de conocimiento publico, la gran problemática que viene en asenso sobre animales en estado en abandono y situacion de vulnerabilidad en el municipio de Bucaramanga, siendo la UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL, el lugar destinado por el municipio para mitigar dicha situacion y dar cumplimiento a la normativa que otorgo una serie de garantias para estos seres sintientes, asi como dar cumplimiento a lo dispuesto en el codigo de policia nacional.
- Que con la autorización de las vigencias futuras se pretende garantizar la continuidad de la atención integral del servicio medico veterinario especializado de la Unidad de Bienestar Animal, con el prestador der servicio que cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ente territorial.

En concordancia con lo anterior y con el propósito de evitar la suspensión de los servicios de atención de la unidad de bienestar animal en cuanto a los servicios médicos veterinarios especializados a los 181 felinos y/o caninos que se encuentran en situación de vulnerabilidad y abandono en el municipio de Bucaramanga, la Subsecretaría de Ambiente requiere disponer del tiempo para adelantar los procesos contractuales las primeras semanas del año 2023; evitando la interrupción de los servicios que mediante la UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL se brinda.

Finalmente, es pertinente adelantar la autorización de las presente vigencias futuras excepcionales con el propósito de dar continuidad con el servicio que ofrece el la UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL por mandato legal, luego, adelantar este trámite es una forma de garantizarla. Además, también corresponde a políticas de planeación asociadas a garantizar derechos adquiridos por los animales bajo la Ley 1774 de 2016.

Así las cosas, se requiere cupo de vigencias futuras del presupuesto de gastos 2023, para ampliar en un plazo de DOCE (12) meses, todo por valor de: **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000)**

PROCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo
Subproceso: Despacho Secretaria/Subsecretaria Código Subproceso: 6000		SERIE/Subserie: INFORMES / Informes de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie (TRD) 6000-145 / 6000-145,10

A continuación, resumen de lo expuesto:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (Año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)			Total Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)
		2023	AÑO 2	AÑO 3	
Ampliar en plazo y recursos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el marco de la Ley la Ley 2054 de 2020.	0	\$280.000.000			\$280.000.000

Nota: De igual manera, la proyección de presupuesto para la vigencia 2023, se realizó teniendo en cuenta el valor del Índice de Precios al Consumidor IPC del mes de Julio 2022 correspondiente a 10,21% anual más dos puntos porcentuales adicionales de acuerdo a la variación anual.

Código Presupuestal	Descripción del rubro	Valor presupuestado VF
2.3.2.02.02.009.4501054.83510.201	Servicio de sanidad animal	\$ 966.138.724,58
TOTAL		\$ 966.138.724,58

Ahora bien, frente a las fechas de inicio de la vigencia futura se tendrían:

Fecha estimada de inicio del contrato (dd/mm/aa)	Fecha inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)	Fecha de Terminación de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)
01/01/2022	1/01/2023	31/12/2023

En concordancia con lo expuesto, cabe mencionar que el contrato cumple con indicadores y metas del Plan de Desarrollo 2020 -2023.

Programa:	EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
Meta:	Construir y/o gestionar coso municipal
Proyecto:	PROTECCIÓN DE LA FAUNA URBANO RURAL QUE INTEGRA LOS CORREDORES DE CONECTIVIDAD ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
EPIN:	2022680010011

Se anexan los siguientes soportes:

Anexo 1. Certificado del Banco de Proyectos de Inversión municipal.

PROCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo
Subproceso: Despacho Secretaría/Subsecretaría Código Subproceso: 6000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie (TRD) 6000-145 / 6000-145,10	

3. SUMINISTRO DE ALIMENTOS; ELEMENTOS DE CUIDADO ANIMAL; MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO.

- Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 12, facultó la autorización y requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias fiscales posteriores, mediante el mecanismo de vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.
- Que mediante Acuerdo Municipal N° 020 de 2009, el Municipio de Bucaramanga, modificó el artículo 27 del Decreto Municipal N° 076-2005 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga), y ajustó el procedimiento para la autorización de vigencias futuras ordinarias y excepcionales.
- Que la Ley 1483 de 2011 dicta lo siguiente:

Artículo 1°. *Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.* En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- “a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.” (subrayas propias).
- Que el funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal contribuye a evitar el aumento de la población de animales domésticos en situación de calle, minimizando la propagación de los agentes patógenos transmisores de las enfermedades zoonóticas, ámbitos inherentes a la salud pública.
- Que la vigencia solicitada se encuentran enmarcada en esta disposición, puesto que se requiere de apropiación presupuestal del año 2023, para garantizar la continuidad del servicio integral de la unidad de bienestar animal de acuerdo a la legislación que se expone a continuación:
- El artículo 3 de la Ley 1774 de 2016, define los principios en torno al cuidado animal y su bienestar de la siguiente manera:

a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurara como mínima:

1. Que no sufran hambre ni sed,

PROCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo
Subproceso: Despacho Secretaría/Subsecretaría Código Subproceso: 6000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie (TRD) 6000-145 / 6000-145,10	

2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;
4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de las que se tenga conocimiento" (negrilla y subraya propias)

- Con base en esta disposición legal la entidad territorial deberá velar por el bienestar de los animales que se encuentren en la unidad de bienestar de manera transitorio y/o hasta que se realice el proceso de adopción correspondiente; y tomar las acciones administrativas pertinentes para que el servicio sea continuo e integral.
- Consecuente con la normativa expuesta en líneas anteriores, se expondrá detalladamente la necesidad de los elementos de la referencia:
- Suministro de Alimentos: De acuerdo a la necesidad expuesta y el deber legal que tiene la municipalidad para la continuidad de la operación de la Unidad de Bienestar Animal, y dado la calidad de seres sintientes que ostentan los animales ante la legislación colombiana, se requiere de un contrato de suministro el cual permita dotar a la unidad de bienestar animal de los alimentos para caninos y felinos, cachorros y adultos, según los conceptos veterinarios de los casos específicos que se atiendan en la misma; con el fin de realizar el cuidado, tenencia responsable y rehabilitación de los cuales se encuentran en custodia de la municipalidad.
- Suministro de elemento de cuidado animal: De igual manera se requiere de un suministro de elementos de cuidado animal que permitan la estancia de los animales en custodia de la municipalidad en condiciones dignas para iniciar su proceso de rehabilitación que deban cursar en las instalaciones de la Unidad de Bienestar Animal.
- Suministro de medicamentos de uso veterinario: Se requiere para la atención médica veterinaria básica que se va a prestar en la unidad de bienestar animal, una serie de insumos de medicamentos, que permitan la atención inmediata y continuidad de tratamientos médicos, los cuales permitan el cumplimiento de Ley 1774 de 2016, en cuanto a los principios del bienestar animal.

Finalmente, es pertinente adelantar la autorización de las presente vigencias futuras excepcionales con el propósito de dar continuidad con el servicio que ofrece el la UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL por mandato legal, luego, adelantar este trámite es una forma de garantizarla. Además, también corresponde a políticas de planeación asociadas a garantizar derechos adquiridos por los animales bajo la Ley 1774 de 2016.

PROCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo
Subproceso: Despacho Secretaría/Subsecretaría Código Subproceso: 6000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie (TRD) 6000-145 / 6000-145,10	

Así las cosas, se requiere cupo de vigencias futuras del presupuesto de gastos 2023, para ampliar en un plazo de DOCE (12) meses, todo por valor de: **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$415.578.085)**

A continuación, resumen de lo expuesto:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (Año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)			Total Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)
		2023	AÑO 2	AÑO 3	
Ampliar en plazo y recursos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el marco de la Ley la Ley 2054 de 2020.	0	\$415.578.085			\$415.578.085

Nota: De igual manera, la proyección de presupuesto para la vigencia 2023, se realizó teniendo en cuenta el valor del Índice de Precios al Consumidor IPC del mes de Julio 2022 correspondiente a 10,21% anual más dos puntos porcentuales adicionales de acuerdo a la variación anual.

Código Presupuestal	Descripción del rubro	Valor presupuestado VF
2.3.2.02.02.009.4501054.83510.201	Servicio de sanidad animal	\$ 966.138.724,58
TOTAL		\$ 966.138.724,58

Ahora bien, frente a las fechas de inicio de la vigencia futura se tendrían:

Fecha estimada de inicio del contrato (dd/mm/aa)	Fecha inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)	Fecha de Terminación de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)
01/01/2023	1/01/2023	31/12/2023

En concordancia con lo expuesto, cabe mencionar que los contratos de la referencia cumplen con indicadores y metas del Plan de Desarrollo 2020 -2023.

Programa	EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
Meta	Construir y/o gestionar coso municipal
Proyecto	PROTECCIÓN DE LA FAUNA URBANO RURAL QUE INTEGRA LOS CORREDORES DE CONECTIVIDAD ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
BPIN	2022680010011

PROCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo
Subproceso: Despacho Secretaría/Subsecretaría Código Subproceso: 6000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie (TRD) 6000-145 / 6000-145,10	

4. GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL CENTRO DE ZONOSIS, UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL Y DECOMISOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS – SALUD AMBIENTAL-

- Que el artículo 8 del Decreto Nacional 4836 de 2011, compilado en el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público) reguló la autorización de vigencias futuras ordinarias en contratos en ejecución, cuando se requiera adicionar recursos o cuando se requiera ampliar el plazo del contrato sin aumentar el monto
- Dentro de las acciones que realiza la Secretaría de Salud y Ambiente en su programa de Salud Ambiental, es garantizar el cumplimiento de las condiciones sanitarias aplicando la normatividad vigente por medio de actividades de inspección, vigilancia y control (IVC) sanitario de alimentos para consumo humano a aquellos establecimientos de preparación, expendios, distribución, transporte y ventas, así como también el apoyo técnico a Secretaría de Interior en el control a las ventas en vía pública del Municipio de Bucaramanga; y acompañamiento a la secretaria de Educación en lo que respecta la vigilancia del programa de alimentación escolar - PAE; lo anterior, con el fin de prevenir intoxicaciones, infecciones y enfermedades transmitidas por alimentos (ETAS) y así mitigar y controlar riesgos para la salud pública.
- En el marco del control realizado por la Secretaría de Salud y Ambiente en cumplimiento de la Ley 09 de 1979 y complementarias; en aquellos establecimientos que obtienen como resultado un concepto sanitario **DESFAVORABLE**, serán sujetos de medidas de seguridad como son el decomiso de productos (alimentos en establecimientos, expendio, transporte, sacrificio ilegal, otros), destrucción o desnaturalización, congelación o suspensión de la venta o empleo de productos y objetos; situación en la cual se generan elementos que por su dudosa procedencia o estado higiénico sanitario son potenciales de generar riesgo a la salud pública y por ello requieren de una disposición final en el marco de residuos peligrosos.
- Así mismo, desde la prestación de servicios asociados al funcionamiento del centro de Zoonosis y unidad de bienestar animal del Municipio de Bucaramanga, se realizan actividades como jornadas de esterilización, vacunación antirrábica de caninos y felinos, seguimiento epidemiológico y observación medico veterinaria de los caninos y felinos causantes de accidentes por mordedura con el fin de descartar virus en dichos animales que ponga en riesgo la salud de la población; así como operativos de recolección animal y demás acciones relacionadas con el Bienestar animal; actividades que generan residuos de diferente índole dentro de los cuales se destacan los cortos punzantes, los anatomopatológicos y biosanitarios, los cuales debe realizarse la gestión como residuos peligrosos.

En concordancia a lo anterior, la administración municipal debe garantizar la recolección y disposición de residuos peligrosos de acuerdo a la normatividad y al tratarse de actividades que se realizan continuamente por parte de los técnicos del área de salud adscritos a esta dependencia, se requiere contar con un gestor de residuos peligrosos que garantice la adecuada gestión de los residuos líquidos y sólidos peligrosos resultantes de su ejercicio como autoridad sanitaria; cumpliendo con los procedimientos y normas legales vigentes que le competen. Y así aplicar la medida de seguridad que corresponda de manera eficaz.

Finalmente, es pertinente adelantar la autorización de las presente vigencias futuras excepcionales con el propósito de dar continuidad con el servicio de **GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL CENTRO DE ZONOSIS, UNIDAD DE**

PROCESO: PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo
Subproceso: Despacho Secretaría/Subsecretaría Código Subproceso: 6000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie (TRD) 6000-145 / 6000-145, 10	

BIENESTAR ANIMAL Y DECOMISOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS, luego, adelantar este trámite es una forma de garantizarla.

Así las cosas, se requiere cupo de vigencias futuras del presupuesto de gastos 2023, para ampliar en un plazo de DOCE (12) meses, todo por valor de: **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**.

A continuación, resumen de lo expuesto:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (Año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la vigencia futura (año para el que se solicita vigencia futura)		Total Vigencia Futura Solicitada (valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)
		AÑO 1 (2023)	AÑO 2 (2024)	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL), QUE SE GENEREN DURANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ALIMENTOS, CENTRO DE ZONOSIS Y DEMÁS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE	0	\$20.000.000	N.A	\$20.000.000

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1903040.94219 .209 Servicio de vigilancia de calidad del agua para consumo humano, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas y calidad del aire.	SGP Salud	\$ 20.000.000

Ahora bien, frente a las fechas de inicio de la vigencia futura se tendrían:

Fecha estimada de inicio del contrato (dd/mm/aa)	Fecha inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)	Fecha de Terminación de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)
01/01/2023	1/01/2023	31/12/2023

En concordancia con lo expuesto, cabe mencionar que el contrato cumple con indicadores y metas del Plan de Desarrollo 2020 -2023.

Programa	SALUD AMBIENTAL
Meta	Realizar la vacunación antirrábica de 100.000 individuos entre caninos y felinos.
Proyecto	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA
EPIN	2020680010138

Se anexan los siguientes soportes:



Alcaldía de
Bucaramanga

PROCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo
Subproceso: Despacho Secretaría/Subsecretaría Código Subproceso: 6000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie (TRD) 6000-145 / 6000-145,10	

**GOBERNAR
ES HACER**

Anexo 1. Certificado del Banco de Proyectos de Inversión municipal.

Cordialmente;

AURA CAROLINA PARRA MORA
Subsecretaría de Ambiente

Elaboró: Lina M. Rojas R / Abogada CPS
Ángela Garzón / Ing. Ambiental CPS



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 68006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 265
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22	

GOBERNAR
ES HACER

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 "BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES". Línea estratégica: Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar; Componente: Salud pública pertinente, garantía de una ciudad de oportunidades; Programa: Salud ambiental, con el No. de Registro municipal 20200680010138 y BPIN 2020680010138.

El Valor total del proyecto es de TRES MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$3.056.871.120,00), y se entrega certificación para la vigencia 2022 por valor de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$1.438.307.470,00). Fuentes de financiación:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1903038.91122.201	Inspección, vigilancia y control - Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	Propios	\$942.257.722
2.3.2.02.02.009.1903040.91122.201	Inspección, vigilancia y control - Servicio de vigilancia de calidad del agua para consumo humano, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones	Propios	\$210.738.000
2.3.2.02.02.009.1903042.91122.201	Inspección, vigilancia y control - Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.	Propios	\$66.847.000
2.3.2.02.02.009.1903038.91122.270	Inspección, vigilancia y control - Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	SGP Salud	\$8.464.748
2.3.2.02.02.009.1903040.94219.209	Inspección, vigilancia y control - Servicio de vigilancia de calidad del agua para consumo humano, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones	SGP Salud	\$20.000.000
2.3.2.02.02.009.1903042.91122.209	Inspección, vigilancia y control - Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.	SGP Salud	\$190.000.000

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 28 de septiembre de 2020, y se actualiza por costos el día 10 de mayo de 2022.

Valor inicial 2020	\$6.313.800.000,00
Act Costos 2021	\$3.114.908.064,65
Act Costos 2022	\$3.703.924.766,00
Act Costos 2022	\$3.056.871.120,00

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N° 125 y se expide a los 10 días del mes de mayo de 2022, a solicitud del Dr. Juan José Rey Serrano, Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga.

JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación

Proyectó/ Mireya Cabeza

Calle 35 N° 10-43 Fase I CAM;
6337000

Fax: (7) 6335910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 386
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-S2,22	

GOBERNAR
ES HACER

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto: “CONSOLIDACIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.” se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 “BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES”. Línea estratégica: Bucaramanga Equitativa e Incluyente: Una Ciudad De Bienestar; Componente: Salud Con Calidad, Garantía De Una Ciudad De Oportunidades; Programa: Garantía de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud, con el No. de Registro municipal 20200680010032 y BPIN 2020680010032.

El Valor total del proyecto es de OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$8.822.421.595).

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 14 de julio de 2020, y con el siguiente presupuesto en la MGA WEB para la vigencia 2023:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	2023
Recursos propios	\$2.267.200.000,00
SGP Salud- Ley 715/2001	\$585.700.000,00
TOTAL	\$2.852.900.000,00

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras excepcionales ante el Concejo Municipal, a los 22 días del mes de julio de 2022, a solicitud del Dr. Juan José Rey Serrano, Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga.

JUAN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación

Proyectó/Yelson Mantilla

Callé 35 N° 10-43 Fase I CAM:
6337000
Fax: (7) 6335910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo G.D.E. 387
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22

GOBERNAR
ES HACER

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SALUD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 "BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES". Línea estratégica: Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar; Componente: Salud pública pertinente, garantía de una ciudad de oportunidades; Programa: Salud pública en emergencias y desastres, con el No. de Registro municipal 20200680010103 y BPIN 2020680010103.

El Valor total del proyecto es de OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$880.085.000).

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 3 de septiembre de 2020, y con el siguiente presupuesto en la MGA WEB para la vigencia 2023:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	2023
SGP Salud- Ley 715/2001	\$314.000.000,00
TOTAL	\$314.000.000,00

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras excepcionales ante el Concejo Municipal, a los 22 días del mes de julio de 2022, a solicitud del Dr. Juan José Rey Serrano, Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga.


JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación

Proyectó/Yelson Mantilla

Calle 35 N° 10-43 Fase I CAM:
6337000
Fax: (7) 6335910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 453
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22	

GOBERNAR
ES HACER

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 "BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES". Línea estratégica: Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar; Componente: Salud pública pertinente, garantía de una ciudad de oportunidades; Programa: Vida saludable y la prevención de las enfermedades transmisibles, con el No. de Registro municipal 20200680010047 y BPIN 2020680010047.

El valor total del proyecto es de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$3.791.028.508,73).

Actividad	Fuentes de financiación	Valor registrado SUIFP (2023)
Actividad 2.1.2 Desarrollar labores en la ejecución de acciones del centro de acopio PAI.	SGP	\$20.900.000
Actividad 2.1.3 Activar el COMITÉ PAI: adopción, adaptación, seguimiento y evaluación de lineamientos Nacionales	SGP	\$17.233.333
Actividad 2.1.4 Realizar evaluación de coberturas acumuladas trimestrales de biológicos trazadores del PAI.	SGP	\$17.233.333
Actividad 2.1.5 Digital y Mantener actualizada la PAGINA PAI WEB del Centro de Acopio del Municipio.	SGP	\$10.450.000
Actividad 2.1.6 Realizar inspección, vigilancia y control y/o asistencia técnica al cumplimiento de las metas de vacunación de las EAPB.	SGP	\$17.233.334
Actividad 2.1.7 Realizar visitas inspección, vigilancia y control y/o asistencia técnica a PAI WEB y Red de Frío de las IPS vacunadoras del Municipio de Bucaramanga.	SGP	\$10.450.000

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 24 de julio de 2020.

Esta certificación se expide el día 10 de agosto, únicamente para trámites de vigencias futuras ordinarias ante el Concejo Municipal, a solicitud del Dr. Juan José Rey Serrano Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga.

JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación

Proyecto/ Mireya Cabeza

Calle 35 N° 10-43 Fase I CAM:
6337000
Fax: (7) 6335910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 437
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22	

GOBERNAR
ES HACER

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
MUNICIPAL

CERTIFICA:

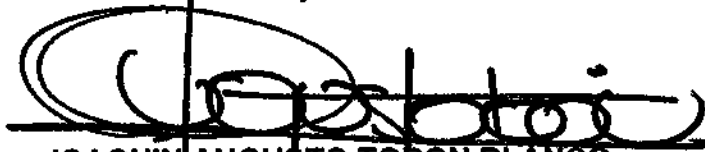
Que el proyecto: "PROTECCIÓN DE LA FAUNA URBANO RURAL QUE INTEGRA LOS CORREDORES DE CONECTIVIDAD ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 "BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES". Línea estratégica: Bucaramanga Ciudad Vital: La Vida Es Sagrada. Componente: Espacio público vital; Programa: Equipamiento comunitario, con el No. de registro municipal 20220680010011 y BPIN 2022680010011.

El Valor total del proyecto es de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.883.895.174,00).

Actividad	Fuentes de financiación	Valor registrado SUIFP (2023)
Garantizar la operación y/o funcionamiento de la Unidad de Bienestar animal del municipio de Bucaramanga	Recursos propios	\$861.097.528,00
TOTAL		\$861.097.528,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 10 de mayo de 2022.

Esta certificación se expide el día 5 de agosto de 2022, únicamente para trámites de vigencias futuras ordinarias ante el Concejo Municipal, a solicitud del Dr. Juan José Rey Serrano, Secretario de Salud y Ambiente.


JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación

Proyectó/ Mireya Cabeza

Calle 35 N° 10-43 Fase I CAM:
6337000
Fax: (7) 6335910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

**GOBERNAR
ES HACER**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

CERTIFICA

Que sumados los compromisos que se pretenden adquirir por la **Secretaría de Salud y Ambiente** con cargo a la Solicitud de Vigencias Futuras Excepcionales de los siguientes proyectos, no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de lo previsto en las Ley 358 de 1997 y Ley 2155 de 2021 en su artículo 30 para la vigencia 2023, así:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia futura	Fuente de Financiación
		2023	2024				
SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	0	315.798.000,00	0	315.798.000,00	2/01/2023	30-12-2023	SGP SALUD PUBLICA
		354.450.000,00	0	354.450.000,00	2/01/2023	30-12-2023	RECURSOS PROPIOS
SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS	0	112.065.030,00	0	112.065.030,00	2/01/2023	30-12-2023	SGP SALUD PUBLICA
		207.648.000,00	0	207.648.000,00	2/01/2023	30-12-2023	RECURSOS PROPIOS
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	0	93.441.600,00	0	93.441.600,00	2/01/2023	30-12-2023	SGP SALUD PUBLICA
ANÁLISIS DE AGUA Y ALIMENTOS	0	90.000.000,00	0	90.000.000,00	2/01/2023	30/04/2023	SGP SALUD PUBLICA
GESTION RESIDUOS PELIGROSOS	0	20.000.000,00	0	20.000.000,00	1/01/2023	31/12/2023	SALUD PUBLICA
TOTAL VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL	0	1.193.402.630,00	0	1.193.402.630,00			

AMBIENTE

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia futura	Fuente de Financiación
		2023	2024				
SERVICIO MEDICO VETERINARIO OPERACIÓN UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	0	280.000.000,00	0	280.000.000,00	1/01/2023	31/12/2023	RECURSOS PROPIOS
SUMINISTRO DE ALIMENTO: ELEMENTOS DE CUIDADO ANIMAL, MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	0	415.578.085,00	0	415.578.085,00	1/01/2023	31/12/2023	RECURSOS PROPIOS
TOTAL VIGENCIA FUTURA		695.578.085,00		695.578.085,00			

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

**GOBERNAR
ES HACER**

Se expide en Bucaramanga el veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Cordialmente,

NAYARIN SAHAGÚN ROJAS TELLEZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyecto: Genderson Fabianny Robles Muñoz
Profesional Especializado

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

CERTIFICA

Que la Propuesta de Vigencias Futuras Excepcionales de la **Secretaría de Salud y Ambiente** por valor de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE. (\$1.888.980.715,00)** para la vigencia 2023, en cuanto a su plazo, monto y condiciones, consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), de acuerdo al Balance Financiero del MFMP.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y en el Literal b del Artículo 1º. De la Ley 1483 de 2011.

Se expide en Bucaramanga el veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)



NAYARIN SAHARAJ ROJAS TELLEZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyecto: Genderson Robles Muñoz
Profesional Especializado



BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO

BUCARAMANGA

Valores en millones de pesos

Cuenta	Descripción	2022	2023	2024	2025	2025	2027	2028	2029	2030	2031	2032
BF 1	INGRESOS TOTALES	1,087,624	1,072,475	1,104,959	1,127,181	1,170,998	1,205,825	1,241,701	1,278,652	1,316,712	1,355,913	1,395,291
BF 1.1	INGRESOS CORRIENTES	1,068,749	1,058,334	1,084,935	1,117,483	1,151,007	1,184,433	1,217,104	1,247,737	1,285,469	1,324,333	1,374,363
BF 1.1.1	TRIBUTARIOS	477,434	469,963	483,032	497,423	512,449	527,822	543,657	559,967	576,766	594,069	611,891
BF 1.1.1.1	Vehículos Automotores											
BF 1.1.1.2	Impuesto Predial Unificado	163,308	151,171	165,706	160,377	166,189	170,144	175,249	180,506	185,921	191,469	197,244
BF 1.1.1.3	Impuesto de Industria y Comercio	164,923	164,103	169,026	174,097	179,320	184,699	190,240	195,948	201,826	207,881	214,117
BF 1.1.1.4	Registro y Anulación											
BF 1.1.1.5	Licencias											
BF 1.1.1.6	Cerveza											
BF 1.1.1.7	Cigarrillos y Tabaco											
BF 1.1.1.8	Sociedad Consumo Gasolina Motor	28,623	29,462	30,366	31,277	32,215	33,182	34,177	35,203	36,269	37,347	38,467
BF 1.1.1.9	Estampillas	11,774	12,127	12,491	12,866	13,252	13,649	14,059	14,481	14,915	15,362	15,823
BF 1.1.1.10	Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos	48	49	51	52	54	56	57	59	61	63	65
BF 1.1.1.11	Impuesto Único a Favor de San Andrés											
BF 1.1.1.12	Otros Ingresos Tributarios	109,266	112,031	115,392	118,854	122,419	126,092	129,875	133,771	137,784	141,916	146,175
BF 1.1.2	NO TRIBUTARIOS	17,725	18,508	18,958	19,424	20,006	20,607	21,225	21,862	22,517	23,189	23,889
BF 1.1.2.1	Ingresos de la Propiedad, Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	15,979	16,458	16,953	17,462	17,985	18,525	19,081	19,653	20,243	20,850	21,476
BF 1.1.2.2	Otros No Tributarios	1,796	1,850	1,905	1,962	2,021	2,082	2,144	2,208	2,275	2,343	2,413
BF 1.1.3	TRANSFERENCIAS	573,830	565,063	583,019	600,535	618,532	637,703	658,186	679,009	699,186	719,717	740,553
BF 1.1.3.1	Transferencias Para Funcionamiento	13,965	13,983	14,412	14,845	15,290	15,746	16,214	16,708	17,209	17,725	18,257
BF 1.1.3.1.1	Del Nivel Nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 1.1.3.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Proósito General - Línea dest. - categorías 4, 5 y 6											
BF 1.1.3.1.1.2	Otras Transferencias de la Nación											
BF 1.1.3.1.2	Del Nivel Departamental	8,702	8,963	9,232	9,509	9,794	10,088	10,391	10,702	11,023	11,354	11,695
BF 1.1.3.1.2.1	De Vehículos Automotores											
BF 1.1.3.1.2.2	Otras Transferencias del Departamento											
BF 1.1.3.1.3	Otras Transferencias Para Funcionamiento	4,983	5,029	5,160	5,338	5,496	5,661	5,831	6,005	6,186	6,371	6,562
BF 1.1.3.2	Transferencias Para Inversión	560,045	552,076	568,832	585,591	603,242	621,360	640,001	659,201	678,977	699,346	720,328
BF 1.1.3.2.1	Del Nivel Nacional	542,982	535,990	551,658	568,208	585,254	602,811	620,894	639,523	658,706	678,470	698,324
BF 1.1.3.2.1.1	Sistema General de Participaciones	376,741	373,741	393,376	405,179	417,334	429,855	442,760	456,033	469,714	483,806	498,319
BF 1.1.3.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Educación	265,361	263,022	270,912	279,040	287,411	296,033	304,914	314,062	323,484	333,189	343,164
BF 1.1.3.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones - Salud	92,927	90,085	92,788	95,571	98,438	101,391	104,433	107,565	110,793	114,117	117,540
BF 1.1.3.2.1.1.3	Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	6,700	6,584	6,782	6,985	7,195	7,410	7,633	7,862	8,097	8,340	8,591
BF 1.1.3.2.1.1.4	Sistema General de Participaciones - Proósito General - Forzosa Inversión	21,373	21,183	21,788	22,441	23,114	23,808	24,522	25,266	26,016	26,796	27,600
BF 1.1.3.2.1.5	Otras del Sistema General de Participaciones	1,046	1,076	1,109	1,142	1,176	1,211	1,248	1,285	1,324	1,363	1,404
BF 1.1.3.2.2	FUSYOA Y ETESA	163,046	151,638	165,168	169,971	165,897	170,668	175,783	181,061	186,493	192,098	197,851
BF 1.1.3.2.3	Otras Transferencias de la Nación	1,975	2,004	2,095	2,158	2,223	2,289	2,358	2,429	2,502	2,577	2,654
BF 1.1.3.2.4	Del Nivel Departamental	17,483	16,480	16,974	17,484	18,008	18,548	19,105	19,678	20,268	20,876	21,503
BF 1.1.3.2.5	Del Nivel Municipal											
BF 1.1.3.2.6	Sector Descentralizado											
BF 1.1.3.2.7	Sector Privado											
BF 1.1.3.2.8	Otras Transferencias para Inversión											
BF 2	GASTOS TOTALES	1,428,916	1,054,036	1,072,081	1,092,878	1,119,555	1,157,351	1,198,475	1,255,218	1,298,237	1,340,623	1,392,629
BF 2.1	GASTOS CORRIENTES	982,867	841,112	867,637	892,811	919,485	930,830	961,509	997,432	1,035,201	1,074,158	1,114,150
BF 2.1.1	FUNCIONAMIENTO	238,933	205,952	211,830	217,885	224,122	230,545	237,152	243,977	250,956	258,225	265,612
BF 2.1.1.1	Gastos de Personal	41,450	42,894	43,974	45,294	46,852	48,082	49,493	50,973	52,508	54,083	55,703
BF 2.1.1.2	Gastos Generales	26,950	26,729	27,530	28,358	29,207	30,083	30,995	31,915	32,873	33,869	34,875
BF 2.1.1.3	Transferencias	60,000	134,066	138,230	143,077	148,040	150,120	152,324	156,654	161,112	165,700	170,433
BF 2.1.1.3.1	Pensiones	56,790	42,445	43,418	44,421	45,464	46,517	47,613	48,741	49,902	51,100	52,333
BF 2.1.1.3.2	A Fongel											
BF 2.1.1.3.3	A Patronatos Autónomos para Provisión de Pensiones											
BF 2.1.1.3.4	A Organismos de Control	18,607	17,067	17,579	18,106	18,650	19,209	19,786	20,379	20,990	21,620	22,269
BF 2.1.1.3.5	A Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial	22,787	23,437	24,140	24,884	25,610	26,379	27,170	27,985	28,825	29,689	30,580
BF 2.1.1.3.6	Sentencias y Conciliaciones	100	103	106	109	113	116	119	123	127	130	134
BF 2.1.1.3.7	Otras Transferencias	61,766	57,443	52,985	54,576	56,213	57,900	59,637	61,426	63,268	65,166	67,121
BF 2.1.1.4	Deficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Funcionamiento											
BF 2.1.1.5	Costos y Gastos Asociados a la Operación, Producción y Comercialización											
BF 2.1.1.6	Otros Gastos de Funcionamiento	1,484	2,055	2,086	2,159	2,223	2,290	2,358	2,430	2,503	2,578	2,654
BF 2.1.2	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	7,837	5,446	5,609	5,778	5,951	6,130	6,313	6,503	6,698	6,899	7,106

BF 2.1.4	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Su											
BF 2.1.4.1	Educación	716.954	609.887	528.164	647.029	665.440	686.433	707.028	728.237	760.084	772.587	795.764
BF 2.1.4.2	Salud	285.373	264.427	272.360	280.531	284.427	287.615	306.543	315.740	325.212	334.665	345.017
BF 2.1.4.3	Agua Potable y Saneamiento Básico	294.003	269.448	277.551	285.887	294.033	303.266	312.364	321.735	331.329	341.329	351.569
BF 2.1.4.4	Vivienda	11.481	11.151	11.486	11.830	12.185	12.551	12.927	13.315	13.714	14.126	14.550
BF 2.1.4.5	Otros Sectores	458	472	486	501	516	531	547	564	581	598	616
BF 2.1.5	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	147.633	64.389	66.321	66.310	70.360	72.470	74.644	76.984	79.190	81.566	84.013
BF 2.1.5.1	Interna	16.910	16.282	18.412	16.378	13.198	9.782	6.698	4.483	3.064	1.956	982
BF 2.1.5.2	Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 3	DEFICIT O AHORRO CORRIENTE	85.782	212.222	217.248	226.652	237.423	246.658	259.754	270.305	280.288	290.175	300.213
BF 4	INGRESOS DE CAPITAL	18.875	19.141	19.415	19.698	19.989	20.280	20.587	20.915	21.243	21.580	21.928
BF 4.1	Contribución											
BF 4.2	Regalías y Compensaciones											
BF 4.3	Regalías Indirectas											
BF 4.4	Rendimientos Financieros	4.375	4.506	4.641	4.781	4.924	5.072	5.224	5.381	5.542	5.708	5.880
BF 4.5	Excedentes Financieros	3.000	3.090	3.183	3.278	3.377	3.478	3.582	3.690	3.800	3.914	4.032
BF 4.6	Desastros y Refugios FONPET	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
BF 4.6.1	Salud											
BF 4.6.2	Educación											
BF 4.6.3	Propósito General	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
BF 4.6.4	Otros Desastros y Refugios (Cubos partes, Bonos y Devoluciones)	1.900	1.545	1.581	1.639	1.688	1.739	1.791	1.845	1.900	1.957	2.017
BF 4.7	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)											
BF 5	GASTOS DE CAPITAL	445.939	212.924	201.355	202.148	203.971	220.471	237.165	257.765	283.036	298.465	308.476
BF 5.1	Formación Bruta de Capital (Construcción, Reparación, Mantenimiento, Reinvestición, Otros)	445.939	212.924	201.355	202.148	203.971	220.471	237.165	257.765	283.036	298.465	308.476
BF 5.1.1	Educación	67.853	65.343	67.303	69.322	71.402	73.544	75.750	78.023	80.364	82.775	85.256
BF 5.1.2	Salud	30.381	31.292	32.233	33.198	34.194	35.219	36.276	37.364	38.485	39.640	40.829
BF 5.1.3	Agua Potable	3.296	4.900	5.047	5.198	5.354	5.515	5.680	5.851	6.026	6.207	6.393
BF 5.1.4	Vivienda	4.042	4.163	4.288	4.417	4.549	4.685	4.826	4.971	5.120	5.274	5.432
BF 5.1.5	Vías	116.248	51.165	52.700	54.281	55.909	57.587	59.314	61.094	62.926	64.814	66.759
BF 5.1.6	Otros Sectores	225.169	56.061	42.826	36.732	34.563	43.921	55.318	80.483	90.114	97.756	103.808
BF 5.2	Deficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 6	DEFICIT O SUPERAVIT DE CAPITAL	-427.074	-193.732	-184.979	-182.450	-185.933	-200.163	-216.566	-246.870	-281.393	-274.885	-288.551
BF 7	DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL	-341.292	-16.439	32.289	44.202	51.440	48.475	43.226	23.434	18.474	15.289	13.662
BF 8	FINANCIACION	314.292	-18.439	-32.289	-44.202	-51.440	-48.475	-43.226	-23.434	-18.474	-15.289	-13.662
BF 8.1	RECURSOS DEL CREDITO	335	18.439	32.289	44.202	51.440	48.475	43.226	23.434	18.474	15.289	13.662
BF 8.1.1	Interna	335	18.439	32.289	44.202	51.440	48.475	43.226	23.434	18.474	15.289	13.662
BF 8.1.1.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.1.1.2	Amortizaciones	335	18.439	32.289	44.202	51.440	48.475	43.226	23.434	18.474	15.289	13.662
BF 8.1.2	Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.1.2.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.1.2.2	Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.2	Recursos del Balance (Superavit Fiscal, Cancelación de Reservas)	344.650										
BF 8.3	Venta de Activos											
BF 8.4	Reducción de Capital de Empresas											
BF 8.5	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES											
BF 9	BALANCE PRIMARIO											
BF 9.1	DEFICIT O SUPERAVIT PRIMARIO	20.263	34.721	30.581	60.580	64.638	58.238	49.925	27.917	21.539	17.245	14.635
BF 9.2	DEFICIT O SUPERAVIT PRIMARIO INTERESES											
BF 10	RESULTADO PRESUPUESTAL											
BF 10.1	INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	1.832.274	1.072.475	1.104.350	1.137.181	1.170.996	1.205.826	1.241.701	1.278.652	1.316.712	1.355.913	1.396.291
BF 10.2	GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	1.432.274	1.072.475	1.104.350	1.137.181	1.170.996	1.205.826	1.241.701	1.278.652	1.316.712	1.355.913	1.396.291
BF 10.3	DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 13	EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR											
BF 13.1	Recursos que Forman las Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/2003)	118.617										
BF 13.2	Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anterior	2.227										
BF 13.3	Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior	117.300										
BF 13.4	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 12	RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES											
BF 12.1	INGRESOS TOTALES	1.551.891	1.072.475	1.104.350	1.137.181	1.170.986	1.205.826	1.241.701	1.278.652	1.316.712	1.355.913	1.396.291
BF 12.2	GASTOS TOTALES	1.551.891	1.072.475	1.104.350	1.137.181	1.170.986	1.205.826	1.241.701	1.278.652	1.316.712	1.355.913	1.396.291
BF 12.3	DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

6

REFERENTE DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

ENCAPITULO

Valores en millones de pesos

Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 359/97)	PROYECCION CAPACIDAD LEGAL DE ENDEUDAMIENTO - LEY 358 DE 1997										
		2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	388,931	446,481	305,314	450,716	486,551	501,888	516,283	531,791	547,785	564,238	581,226	598,703
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	433,477	446,481	459,876	473,672	487,882	502,519	517,594	533,122	549,116	565,589	582,567	600,094
1.2 Vigencias futuras	44,546	0	153,562	22,956	198,669	133,311	133,131	133,131	133,131	133,131	133,131	133,131
2. Gastos de funcionamiento	131,424	135,367	139,428	143,611	147,919	152,337	156,928	161,635	166,485	171,479	176,623	181,922
3. Ahorro operacional (1-2)	257,507	311,114	165,886	307,105	338,632	348,331	359,336	370,156	381,300	392,779	404,603	416,781
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	223,755	266,746	315,170	296,731	254,462	220,260	168,821	120,346	77,119	53,685	35,212	19,923
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3-4.1.4)	198,765	256,746	315,170	296,731	254,462	220,260	168,821	120,346	77,119	53,685	35,212	19,923
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	0	86,577	164,242	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior, financiada con regalías	25,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.3 Valor de los créditos capitalizados en la vigencia y no desembolsados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	0	86,577	164,242	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	12,228	3,358	18,439	32,269	44,202	51,439	48,475	43,227	23,434	18,473	15,289	13,661
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	12,228	3,358	18,439	32,269	44,202	51,439	48,475	43,227	23,434	18,473	15,289	13,661
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.3 Créditos condonables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	15,441	16,910	16,283	18,412	16,378	13,198	9,782	6,688	4,482	3,054	1,955	991
5.1 Intereses de la deuda vigente	15,441	11,417	10,974	9,819	7,972	5,807	3,659	1,856	791	289	67	0
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.3 Intereses del Nuevo Crédito	0	5,493	5,309	8,593	8,406	7,391	6,123	4,822	3,701	2,765	1,888	991
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	6%	5%	10%	6%	5%	4%	3%	2%	1%	1%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	54%	68%	97%	59%	45%	34%	23%	15%	10%	6%	3%	1%
SEMAFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SEMAFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

BUZARABANGA

METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)

CONCEPTOS	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
INGRESOS CORRIENTES	828.353	850.099	1.056.184	1.066.749	1.053.334	1.084.935	1.117.483	1.151.007	1.185.538	1.221.104	1.257.737	1.295.469	1.334.333	1.374.383
RECURSOS DE CAPITAL	165.302	122.048	166.596	363.575	15.141	19.415	19.698	18.969	20.289	20.597	20.915	21.243	21.590	21.928
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	114.147	128.027	172.442	228.933	205.952	211.530	217.885	224.122	230.545	237.162	243.977	250.955	258.226	265.672
GASTOS DE INVERSION	782.538	688.106	852.941	1.183.073	837.802	841.538	850.716	892.236	917.024	954.614	1.006.758	1.044.178	1.090.441	1.116.974
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	98.959	176.388	227.337	29.249	34.721	50.867	60.540	64.518	55.258	48.925	27.977	27.539	17.245	14.655
INDICADOR (superavit/primario/intereses) > = 100%	627,7%	1720,3%	1700,0%	119,9%	213,2%	275,3%	389,9%	488,6%	593,5%	745,5%	922,7%	703,0%	851,7%	1490,7%
Millones de pesos														
Servicio de la Deuda por intereses	15.417	10.288	13.373	15.910	16.202	16.412	16.378	15.198	9.742	6.898	4.433	3.064	1.956	902



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 1 de 36

No. 028_2022

ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL_CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo las 3:30 pm del miércoles 31 de agosto de 2022, por teleconferencia virtual a través de la herramienta Teams, previa convocatoria realizada por NAYARIN SAHARAY ROJAS TÉLLEZ - Secretaria de Hacienda, se reunieron: MARIA JULIANA ACEBEDO ORDOÑEZ - Asesora de despacho, delegada del Alcalde y Presidenta del Confis; JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ, delegado del Alcalde en materia económica; JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO – Secretario de Planeación; LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE – Subsecretaria de Hacienda; JUAN DIEGO RODRIGUEZ CORTÉS – Tesorero General; OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA – Profesional especializado (Contabilidad) y GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ – Profesional especializado (Presupuesto); miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL. Se da inicio a la sesión virtual con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día.

Orden Del Día

- 1. Llamado A Lista y Verificación De Quorum
2. Lectura Y Aprobación Del Orden Del Día
3. Presentación proyecto de acuerdo vigencias futuras Ordinarias
4. Presentación proyecto de acuerdo vigencias futuras Excepcionales
5. Proyecto de acuerdo para modificar el Presupuesto 2022
6. Proyecto de acuerdo para modificar el Presupuesto 2022 (Adición)
7. Traslado presupuestal Secretaría Administrativa
8. Traslado presupuestal Secretaría de Desarrollo Social
9. Traslado presupuestal Planeación e Infraestructura
Sin proposiciones

ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS:

Table with 3 columns: NOMBRE, CARGO, DEPENDENCIA. Rows include MARIA JULIANA ACEBEDO ORDOÑEZ, JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ, JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO, NAYARIN SAHARAY ROJAS TÉLLEZ, LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, JUAN DIEGO RODRIGUEZ CORTÉS, OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA, GENDERSON ROBLES MUÑOZ.



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 2 de 36

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum con participación de todos los ocho (8) miembros del CONFIS, por lo tanto, se puede realizar la presente sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión.

3. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

Acude GENDERSON ROBLES MUÑOZ, quien informa que presenta para socialización ante el Confis el proyecto de acuerdo de vigencias futuras ordinarias de la administración central, el cual, junto con todos sus anexos hacen parte integral de la presente Acta, a saber:

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de Funcionamiento con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023, hasta por la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MCTE. (\$1.698.112.624,53) en los siguientes contratos en ejecución.



Alcalde de Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 3 de 36

Objeto de Inversión	Estado de Ejecución	Valor Solicitado	Valor Aprobado	Inicio Vigencia	Termino Vigencia Futura	Fuente de Financiación
SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA	Actualmente está en ejecución por valor de 754.198.196,85	289.422.615,33	289.422.615,33	1/01/2023	31/03/2023	RECURSOS PROPIOS
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	Actualmente está en ejecución por valor de 220.000.030,00	79.351.145,04	79.351.145,04	1/01/2023	31/03/2023	RECURSOS PROPIOS
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA MEDIO HUMANO	Actualmente está en ejecución por valor de 4.431.206.898,00	1.303.158.864,16	1.303.158.864,16	1/01/2023	31/03/2023	RECURSOS PROPIOS
SERVICIO INHUMACIONES Y EXHUMACIONES	Actualmente existe un contrato en ejecución por \$75.000.000.	26.250.000,00	26.250.000,00	1/01/2023	31/03/2023	RECURSOS PROPIOS
TOTAL VIGENCIA SOLICITADA		1.698.182.624,53				

ARTÍCULO SEGUNDO: Autoriza al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de inversión de la **Secretaría Administrativa** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023, hasta por la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$116.567.500.00)** del siguiente proyecto de inversión en ejecución:

Objeto de Inversión	Estado de Ejecución	Valor Solicitado	Valor Aprobado	Inicio Vigencia	Termino Vigencia Futura	Fuente de Financiación
SERVICIO DE CONECTIVIDAD	Actualmente está en estructuración el nuevo proceso	116.567.500,00	116.567.500,00	1/01/2023	5/03/2023	RECURSOS PROPIOS



Alcalde de Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 4 de 36

Descripción	Valor	Valor	Valor	Fecha Vigencia	Fecha Vigencia Futura	Fuente de Financiación
Y/O INTERNET WIFI	de contratación por 233.135.001					
TOTAL VIGENCIA SOLICITADA	116.567.500.00					

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de la **Secretaría de Infraestructura** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023 de los siguientes proyectos hasta por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE. (\$74.406.149.706,57)**, con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

Descripción	Valor	Valor	Valor	Fecha Vigencia	Fecha Vigencia Futura	Fuente de Financiación
OBRA FÍSICA PARQUE GARCIA ROVIRA	2.261.911.163,39	5.277.792.714,56	5.277.792.714,56	1/01/2023	30/07/2023	RECURSOS PROPIOS
OBRA FÍSICA PLAZA CÍMICA LUIS CARLOS CABAN	1.414.551.346,12	3.300.619.807,60	3.300.619.807,60	1/01/2023	30/07/2023	SGP PROPÓSITO GENERAL
INTERVENTORÍA	299.279.659,80	698.319.206,20	698.319.206,20	1/01/2023	30/07/2023	SGP PROPÓSITO GENERAL
			5.276.731.728,36			
OBRA FÍSICA PLAZA DE MERCADO GUARÍN	4.038.478.676,05	526.692.138,04	526.692.138,04	1/01/2023	30/07/2023	RECURSOS PROPIOS



Alcaldía de Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 5 de 36

Descripción	Presupuesto	Compras	Saldo	Inicio Vigencia	Termino Vigencia	Fuente de Financiación
OBRA FISICA PLACA DE MERCADO SAN FRANCISCO	6.671.379.899,27	870.071.040,28	870.071.040,28	1/01/2023	30/07/2023	
INTERVENTORÍA	850.141.324,35	110.874.115,65	110.874.115,65	1/01/2023	30/07/2023	
TOTAL	7.521.521.223,62	980.945.155,93	980.945.155,93			
CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO COLEGIO TECN DAMAZO ZAPATA	2.790.804.835,59	2.852.819.615,00	2.852.819.615,00	1/01/2023	30/06/2023	RECURSOS PROPIOS
INTERVENTORÍA	210.979.731,16	215.667.934,84	215.667.934,84	1/01/2023	30/06/2023	RECURSOS PROPIOS
TOTAL	2.999.784.566,75	3.068.487.549,84	3.068.487.549,84			
CORREDOR AMBIENTAL CIRA 26	2.641.992.767,00	6.977.247.304,20	6.977.247.304,20	1/01/2023	30/09/2023	RECURSOS PROPIOS
INTERVENTORÍA	206.519.880,00	545.399.024,00	545.399.024,00	1/01/2023	30/09/2023	RECURSOS PROPIOS
TOTAL	2.848.512.647,00	7.522.646.328,20	7.522.646.328,20			
OBRA FISICA CENTRO VIDA Y ESPACIOS ANTONIA SANTOS	2.775.619.955,00	6.727.817.632,15	6.727.817.632,15	1/01/2023	30/09/2023	
INTERVENTORÍA	213.827.546,00	518.296.005,00	518.296.005,00	1/01/2023	30/09/2023	RECURSOS PROPIOS
TOTAL	2.989.447.501,00	7.246.113.637,15	7.246.113.637,15			
OBRA FISICA EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS	10.981.531.344,00	10.001.167.498,36	10.001.167.498,36	1/01/2023	30/05/2023	
INTERVENTORÍA	855.912.677,00	788.609.297,00	788.609.297,00	1/01/2023	30/05/2023	RECURSOS PROPIOS
TOTAL	11.837.444.021,00	10.789.776.795,36	10.789.776.795,36			



Alcaldía de
Barranquilla

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 6 de 36

Obra de Inversión	Valor Original	Valor Actualizado	Valor Solicitado	Inicio Ejecución	Termino Ejecución	Fuente de Financiación
OBRA FÍSICA PARQUE ROMERO	8.752.207.599,00	20.421.817.730,00	20.421.817.730,00	1/01/2023	30/12/2023	
INTERVENTORÍA	513.671.949,00	1.198.567.881,00	1.198.567.881,00	1/01/2023	30/12/2023	RECURSOS PROPIOS
OBRA FÍSICA MALLA VIAL	9.223.859.857,02	6.470.099.810,98	6.470.099.810,98	1/01/2023	30/08/2023	RECURSOS PROPIOS
INTERVENTORÍA	1.049.115.418,76	735.904.662,24	735.904.662,24	1/01/2023	30/08/2023	RECURSOS PROPIOS
OBRA FÍSICA MALLA RURAL	5.575.251.268,00	0,00	0,00	1/01/2023	30/04/2023	TIEMPO
INTERVENTORÍA	1.085.748.742,00	0,00	0,00	1/01/2023	30/04/2023	TIEMPO
EQUIPAMIENTO URBANO PARQUES ESCENARIOS DEPORTIVOS	234.851.448,00	953.452.777,00	953.452.777,00	1/01/2023	30/04/2023	
INTERVENTORÍA	57.649.526,00	234.046.249,00	234.046.249,00	1/01/2023	30/04/2023	RECURSOS PROPIOS
MITO Y ORNATO DE PARQUES Y ZONAS VERDES	692.208.617,00	3.355.848.828,00	3.355.848.828,00	1/01/2023	30/07/2023	
INTERVENTORÍA	59.069.934,00	334.729.626,00	334.729.626,00	1/01/2023	30/07/2023	RECURSOS PROPIOS
OBRA SALONES COMUNALES	936.280.096,70	1.133.080.711,77	1.133.080.711,77	1/01/2023	30/03/2023	RECURSOS PROPIOS



Alcaldía de Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 7 de 36

Objeto de la Vigencia Futura	Valor de la Vigencia Ordinaria del año 2023	Valor de la Vigencia Ordinaria del año 2023	Valor de la Vigencia Ordinaria del año 2023	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
INTERVENTORÍA	129.903.202,30	157.208.097,70	157.208.097,70	1/01/2023	30/03/2023	RECURSOS PROPIOS
ESPACIO PÚBLICO ANDENS ESCALERAS Y PASAMANOS	6.204.465.042,81	0,00	0,00	1/01/2023	30/03/2023	TIEMPO
INTERVENTORÍA	627.470.935,00	0,00	0,00	1/01/2023	30/03/2023	TIEMPO
TOTAL EN GENERAL FUNDACIÓN	1.361.639.579,11	157.208.097,70	157.208.097,70			

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Alcalde Municipal para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de la oficina de **Alumbrado Público** dependiente de **Secretaría de Infraestructura** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023 de los siguientes proyectos hasta por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MCTE. (\$3.805.562.846,31)** con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año 2023	Total, Vigencia Futura Solicitada	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
MODERNIZACION ALUMBRADO PUBLICO BULEVAR BOLIVAR Y OTROS	5.573.183.929,00	0	0	1/01/2023	30/06/2023	TIEMPO
INTERVENTORÍA	615.191.852,00	0	0	1/01/2023	30/06/2023	TIEMPO



Alcaldía de Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 8 de 36

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año 2023	Total, Vigencia Futura Solicitada	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia futura	Fuente de Financiación
MODERNIZACION ALUMBRADO PUBLICO URBAN NARANJO Y CENTAURO	5.416.324.854,43	2.001.855.575,77	2.001.855.575,77	1/01/2023	30/05/2023	ALUMBRADO PUBLICO
INTERVENTORÍA	589.433.404,57	0	0	1/01/2023	30/05/2023	
SUBTOTAL	5.416.324.854,43	2.001.855.575,77	2.001.855.575,77			
MODERNIZACION ALUMBRADO PUBLICO PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA	712.601.358,00	0	0	1/01/2023	30/04/2023	TIEMPO
INTERVENTORÍA	176.405.263,14	0	0	1/01/2023	30/04/2023	TIEMPO
SUBTOTAL	889.006.621,14	0	0			
MODERNIZACION ALUMBRADO PUBLICO CL 55 CR 36 CR 15 HASTA LOS BUCAROS	4.187.395.776,34	1.175.062.918,66	1.175.062.918,66	1/01/2023	30/06/2023	ALUMBRADO PUBLICO
INTERVENTORÍA	566.833.490,00	0	0	1/01/2023	30/06/2023	
SUBTOTAL	4.754.229.266,34	1.175.062.918,66	1.175.062.918,66			
ARRIENDO	10.128.651,00	36.237.091,69	36.237.091,69	1/01/2023	14/03/2023	ALUMBRADO PUBLICO
SUBTOTAL	10.128.651,00	36.237.091,69	36.237.091,69			
SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA	0	7.542.924,72	7.542.924,72	1/01/2023	31/03/2023	ALUMBRADO PUBLICO
SUBTOTAL	0	7.542.924,72	7.542.924,72			
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	0	584.864.335,47	584.864.335,47	1/01/2023	30/04/2023	ALUMBRADO PUBLICO



Alcaldía de Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 9 de 36

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año 2023	Total, Vigencia Futura Solicitada	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia futura	Fuente de Financiación
SUBTOTAL		58.302.899,75	58.302.899,75			
TOTAL VIGENCIA FUTURA		58.302.899,75	58.302.899,75			

ARTICULO QUINTO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de la **secretaría del Interior**, con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023 de los siguientes proyectos hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$393.923.899,75)** con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año 2023	Total, Vigencia Futura Solicitada	Inicia Vigencia futura	Termina Vigencia futura	Fuente de Financiación
PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".	45.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	1/01/2023	30/03/2023	RECURSOS PROPIOS
TOTAL VIGENCIA FUTURA		20.000.000,00	20.000.000,00			



Alcaldía de Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 10 de 36

Objeto de la Vigencia Futura	Valor Aprobado	Valor Aprobado	Valor Aprobado	Fecha Vigencia Futura	Fecha Vigencia Futura	Fuente de Financiación
AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER Y REALIZAR ACCIONES QUE GARANTICEN EL SERVICIO DE HOGAR DE PASO EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL HOGAR DE PASO PARA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	293.221.240,00	109.957.965,00	109.957.965,00	1/01/2023	30/03/2023	RECURSOS PROPIOS
TOTAL VIGENCIA FUTURA						
PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y FIMIGACION, JUNTO CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIONES TECNICAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LA OPERATIVIDAD DE LOS CENTRO DE ACCPIO A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	296.120.362,35	94.620.055,35	94.620.055,35	1/01/2023	27/03/2023	RECURSOS PROPIOS
TOTAL VIGENCIA FUTURA						
ADQUISICION DE EQUIPOS Y SISTEMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES DE LA MEBUC EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	2.269.427.102,00	0	0	1/01/2023	29/12/2023	RECURSOS PROPIOS
TOTAL VIGENCIA FUTURA						



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 11 de 36

Objeto de Inversión	Valor Vigencia Actual Vigencia	Valor Vigencia Actual Vigencia	Valor Vigencia Actual Vigencia	Inicio Vigencia Futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	0	169.345.879,40	169.345.879,40	1/01/2023	30/04/2023	RECURSOS PROPIOS
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS		169.345.879,40	169.345.879,40			
TOTAL PRESENCIA EFECTIVA SOLICITADA			338.691.758,80			

ARTICULO SEXTO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de la **secretaría de Planeación** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023 del siguiente proyecto en tiempo, con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

Objeto de Inversión	Valor Vigencia Actual Vigencia	Valor Vigencia Actual Vigencia	Valor Vigencia Actual Vigencia	Inicio Vigencia Futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
ESTUDIO DE AMENAZA VULNERABILIDAD Y RIESGO COMUNA 1 Y 2	812.138.379,00	0,00	0,00	15/01/2023	15/07/2023	TIEMPO
INTERVENTORIA AL ESTUDIA AVR COMUNA 1 Y 2	105.867.252,00	0,00	0,00	15/01/2023	15/07/2023	TIEMPO
ESTUDIO DE AMENAZA VULNERABILIDAD Y RIESGO COMUNA 4 Y 5	1.317.788.180,00	0,00	0,00	15/01/2023	15/07/2023	TIEMPO
INTERVENTORIA AL ESTUDIA AVR COMUNA 4 Y 5	192.515.744,00	0,00	0,00	15/01/2023	15/07/2023	TIEMPO
TOTAL	2.428.309.555,00	0,00	0,00			



Aldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 13 de 36

Número de Proyecto	Descripción del Proyecto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Ejecutado	Fecha Inicio	Fecha Fin	Fuente de Financiación
N° 118 de 2022 (Secop II: SDS-SDS-SDS-PC-118-2022)	Atención integral e inclusión social en escenarios de promoción de las personas en habitabilidad en calle en el municipio de Bucaramanga \$150.900.280	52.815.091,00	52.815.091,00	1/01/2023	31/03/2023	RECURSOS PROPIOS
N° 119 de 2022 (Secop II: SDS-SDS-SDS-PC-119-2022)	Atención integral e inclusión social en escenarios de promoción de las personas en habitabilidad en calle en el municipio de Bucaramanga por \$148.849.398,00	52.890.649,00	52.890.649,00	1/01/2023	31/03/2023	RECURSOS PROPIOS
SDS-SDS-PC-013-2022	Atención integral e inclusión social en hogar de paso día y noche a los ciudadanos en habitabilidad en calle del municipio de Bucaramanga \$433.017.060,00	202.074.628,00	202.074.628,00	1/01/2023	31/03/2023	RECURSOS PROPIOS
N° 107 de 2022 (Secop II: SDS-SDS-PC-107-2022)	Realizar el proceso de habilitación y rehabilitación integral dirigida a niños, niñas y adolescentes con discapacidad física, intelectual y múltiple del municipio de Bucaramanga, basado en el deporte, cultura y arte adaptado	179.405.034,00	53.000.010,00	1/01/2023	28/02/2023	RECURSOS PROPIOS
N° 108 de 2022 (Secop II: SDS-SDS-PC-108-2022)	Realizar el proceso de habilitación y rehabilitación integral dirigida a niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual - Síndrome de Down del municipio de Bucaramanga, c	180.200.000,00	53.000.000,00	1/01/2023	28/02/2023	RECURSOS PROPIOS



Alcaldía de Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 14 de 36

Identificación	Descripción	Valor Vigencia Actual	Valor Vigencia Futura	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
N° 109 de 2022 (Secop II: SDS-SDS-PC-109-2022)	Realizar el proceso de habilitación y rehabilitación integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple, intelectual y del trastorno del espectro autista del municipio de Bucaramanga ABA.	229.638.443,00	23.744.004,00	1/01/2023	21/01/2023	RECURSOS PROPIOS
N° 116 de 2022 (Secop II: SDS-SDS-PC-116-2022)	Realizar el proceso de habilitación y rehabilitación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad del sector urbano y rural del municipio de Bucaramanga RBC-	330.105.139,00	97.519.982,00	1/01/2023	28/02/2023	RECURSOS PROPIOS
TOTAL VIGENCIA FUTURA			3.021.315.934,00			

ARTICULO OCTAVO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de la secretaria de Salud y Ambiente con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023 del siguiente proyecto hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$45.093.440,00)** con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

Identificación	Descripción	Valor Vigencia Actual	Valor Vigencia Futura	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación	
AMPLIAR EL PLAZO Y RECURSOS LOS CONTRATOS DE PRESTACIONN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN		90.589.500,00	45.093.440,00	45.093.440,00	1/01/2023	28/02/2023	RECURSOS PROPIOS



Alcaldía de Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 15 de 36

Posición de Ingresos y Gastos	Clasificación de Ingresos y Gastos	Vigencia Ordinaria	Vigencia Especial	Vigencia Futura	Inicio Vigencia Futura	Terminación Vigencia Futura	Fuente de Financiación	
EL MARCO DE LA LEY 2054 DE 2020								
			TOTAL VIGENCIA FUTURA					45.093.440,00

ARTICULO NOVENO: En todo caso se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Decreto 076 de 2005.

ARTICULO DECIMO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente Acuerdo, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia 2020.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Agrega GENDERSON ROBLES MUÑOZ, que desde la oficina de presupuesto se verificaron los cumplimientos de ley; resalta que corriendo el marco fiscal de mediano plazo año 2020 para la vigencia 2023, estamos asumiendo vigencias futuras en general por el orden de los \$180mil millones de pesos, de los cuales cerca de \$150mil son recursos propios (incluida una parte de la secretaría de Educación municipal). Esto, da garantías a los señores secretarios ordenadores de gasto, que los recursos para la vigencia 2023 en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo se están apalancando desde ahora, con el ánimo de que tengan el tiempo suficiente para llevar a cabo todas las actividades de las metas. Puntualiza, que cada una de las secretarías estableció la modalidad de sus vigencias futuras.



Aldia de
Bucaramanga

ACTA DE CONITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 16 de 36

Interviene LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE para expresar que, conforme al Estatuto Orgánico de Presupuesto los miembros del Confis no votan dando concepto favorable al articulado del proyecto de acuerdo presentado, pues esta es una facultad exclusiva del Concejo Municipal, sino que, los miembros del Confis se pronuncian y dan concepto respecto a las solicitudes de vigencias futuras presentadas por los señores Secretarios ordenadores de gasto.

• Sustentación solicitud de vigencia futura Secretaría Administrativa

Acude URIEL ANDREY CARREÑO MOLINA, quien informa que la vigencia futura ordinaria de su Secretaría Administrativa está conformada por 4 procesos contractuales, así: i) servicio integral de aseo y cafetería, ii) suministro de combustible, iii) servicio de seguridad privada y vigilancia en medio humano y iv) servicio de inhumaciones y exhumaciones; contemplando la necesidad de cubrir todos los movimientos que se deben cumplir en la ejecución de estos contratos que irían hasta el 31/marzo/2023, a razón de \$1.698.182.624,53.

• Sustentación solicitud de vigencia futura Secretaría de Infraestructura

Acude IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS, quien informa que, en su calidad de ordenador de gasto de la Secretaría de Infraestructura, solicita vigencia futura por valor total de \$74.406.149.706,57 son de Infraestructura y \$3.895.562.846,31 corresponden a vigencias futuras ordinarias para la Oficina de Alumbrado Público.

Añade, que su solicitud responde para atender cerca de 150 frentes de obra, tales como: parque García Rovira, plaza Luis Carlos Galán, algunas plazas de mercado, espacio público del colegio Dámaso Zapata, salones comunales, equipamiento urbano de parques y escenarios deportivos etc. etc. etc.

GENDERSON ROBLES MUÑOZ, interviene para manifestar que, dependiendo de los tiempos en que sea aprobado este proyecto de acuerdo en el Concejo Municipal, se solicitará o no una facultad expresa y pro-tempore de poner adiconar los recursos que quedén en trámite de adjudicación.

• Sustentación solicitud de vigencia futura Secretaría de Interior

Acude PAULA BEATRIZ ZAMBRANO MÁRQUEZ, para informar que la Secretaría de Interior en su calidad de ordenador de gasto solicita 4 vigencias futuras para contratos que actualmente se encuentran en ejecución, así: i) CPS fúnebres para la población víctima del conflicto armado; ii) contrato No. 71 del 18/abril/2022 para fortalecimiento de hogares de paso para niños, niñas y adolescentes, que según la ley este hogar de paso debe tener disponibilidad de servicio 24h del día, los 7 días de la semana, todos los días del año; iii) contrato No. 54 del 25/marzo/2022 que hace referencia a la operatividad de los centros de acopio de las 4 plazas públicas de mercado; y iv) contrato para la adquisición de equipos y



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 17 de 36

sistemas para el fortalecimiento de la plataforma del sistema integrado de emergencias SIES.

Estos 4 contratos suman un total de 393.923.899,75.

• **Sustentación solicitud de vigencia futura Secretaría de Planeación**

Acude JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO, quien informa que, la Secretaría de Planeación en su calidad de ordenadora de gasto solicita vigencia futura ordinaria en tiempo, conforme al detalle expresado en el proyecto de acuerdo por valor total de \$2428.309.555 para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, a fin de dejar establecida la ruta de trabajo para la legalización de los asentamientos humanos urbanos ubicados según los estudios AVR correspondientes a la vigencia 2023.

• **Sustentación solicitud de vigencia futura Secretaría de Desarrollo Social**

Acude JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ, quien informa que, la Secretaría de Desarrollo Social en su calidad de ordenadora de gasto solicita vigencia futura ordinaria en tiempo para la atención a población vulnerable como son los convenios de atención a persona mayor (centros de bienestar y centros vida), convenios de auxilio exequial conforme al detalle expresado en el proyecto de acuerdo por valor total de \$3021.315.934.

Añade que asegurar la continuación del servicio exequial es muy importante, por cuanto nos garantiza que, durante el mes de diciembre y los primeros meses de la próxima vigencia, en caso de que fallezca alguna persona de la población de infancia, persona mayor y/o persona de habitabilidad en calle, la secretaria de Desarrollo Social cuente con el convenio de servicio exequial adecuado para tal fin.

• **Sustentación solicitud de vigencia futura Secretaría de Salud y Ambiente**

Acude JUAN JOSÉ REY SERRANO, quien informa que, la Secretaría de salud y ambiente, en su calidad de ordenadora de gasto solicita vigencia futura ordinaria en valor y plazo conforme al detalle expresado en el proyecto de acuerdo para los CPS profesionales y de apoyo a la gestión en el marco de la ley 2054/2020, por valor total de \$45.043.440, a fin de dar continuidad con recursos propios para la atención a los animales en la Unidad de Atención de bienestar animal.

Concluye GENDERSON ROBLES MUÑOZ, manifestando que todas la anteriores solicitudes de los ordenadores de gasto tienen una vigencia hasta 31/Dic/2022, de no darse la contratación solicitada la vigencia futura pierde su validez, toda vez que ya estaríamos en la vigencia actual (2023).

Añade que, cada una de las vigencias futuras ordinarias arriba expresadas, obedece a proyectos de inversión que se encuentran respaldados con su respectivo código en el banco de proyectos certificados por la Secretaría de Planeación municipal; también resalta que en



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 18 de 36

la parte resolutive del proyecto de acuerdo se está dando total cumplimiento a la ley 819/2003.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del Confis otorgan concepto favorable a todas las solicitudes sustentadas con ocasión del proyecto de acuerdo de vigencias futuras ordinarias de la administración central por valor total de **OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$81.788.613.326,63)** para inversión y un total de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$1.698.182.624,53)** en funcionamiento para un gran total de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESO CON DIECISEIS CENTAVOS (83.486.795.951,16)**

4. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Acude **GENDERSON ROBLES MUÑOZ**, quien informa que presenta para socialización ante el Confis el proyecto de acuerdo de vigencias futuras excepcionales de la administración central, el cual, junto con todos sus anexos hacen parte integral de la presente Acta, a saber:

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales de la **Secretaría de Salud y Ambiente**, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, hasta por la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$1.193.402.630,00)**; con el propósito de adelantar procesos contractuales en las cuantías, fuentes de financiación y vigencia que se señalan a continuación:



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 19 de 36

Objetos a Vigencia Futura	Vigencia Futura	Presupuesto	Presupuesto	Vigencia Futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de financiación
SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	0	315.798.000,00	315.798.000,00	2/01/2023	30-12-2023	SGP SALUD PUBLICA
		354.450.000,00	354.450.000,00	2/01/2023	30-12-2023	RECURSOS PROPIOS
SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS	0	112.065.030,00	112.065.030,00	2/01/2023	30-12-2023	SGP SALUD PUBLICA
		207.648.000,00	207.648.000,00	2/01/2023	30-12-2023	RECURSOS PROPIOS
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	0	93.441.600,00	93.441.600,00	2/01/2023	30-12-2023	SGP SALUD PUBLICA
ANALISIS DE AGUA Y ALIMENTOS	0	90.000.000,00	90.000.000,00	2/01/2023	30/04/2023	SGP SALUD PUBLICA
GESTION RESIDUOS PELIGROSOS	0	20.000.000,00	20.000.000,00	1/01/2023	31/12/2023	SALUD PUBLICA
TOTAL VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL	0	1.193.402.630,00	1.193.402.630,00			

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales de la **Secretaría de Salud y Ambiente** con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, hasta por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$695.578.085,00)**; con el propósito de adelantar procesos contractuales en las cuantías, fuentes de financiación y vigencia que se señalan a continuación:



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 20 de 36

		Valor Operación	Total Vigencia Futura Saldo	Inicio vigencia	Termina vigencia futura	Fuente de Financiación
SERVICIO MEDICO VETERINARIO OPERACIÓN UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	0	280.000.000,00	280.000.000,00	1/01/2023	31/12/2023	RECURSOS PROPIOS
SUMINISTRO DE ALIMENTO : ELEMENTOS DE CUIDADO ANIMAL, MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	0	415.578.085,00	415.578.085,00	1/01/2023	31/12/2023	RECURSOS PROPIOS
TOTAL VIGENCIA FUTURA		695.578.085,00	695.578.085,00			

ARTICULO TERCERO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo, en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para la vigencia 2023.

ARTICULO CUARTO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Sustentación solicitud de vigencia futura excepcional de Secretaría Administrativa

Se otorga la palabra a URIEL ANDREY CARREÑO MOLINA, quien informa que la Secretaría Administrativa en su calidad de ordenadora de gasto solicita vigencia futura excepcional, conforme al detalle expresado en el proyecto de acuerdo, relacionada con recursos de inversión y encaminada a garantizar el servicio de las 80 zonas wi-fi ubicadas en todo el municipio, la cual tiene proyección hasta el 5/marzo/2023 con una apropiación de \$116.587.500, esto con el fin de garantizar la conectividad de los bumangueses, en especial del conglomerado estudiantil.



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 21 de 36

Sustentación solicitud de vigencia futura excepcional de Secretaría de Salud y Ambiente

Se otorga la palabra a JUAN JOSÉ REY SERRANO, quien informa que la Secretaría Administrativa en su calidad de ordenadora de gasto solicita vigencia futura excepcional, conforme al detalle expresado en el proyecto de acuerdo, relacionada con el sistema de vigilancia epidemiológica, sistema de emergencias médicas, programa ampliado de inmunizaciones, análisis de agua y alimentos y gestión de residuos peligrosos, entre otros, que son convenios que requieren estar activos desde el primer día del año y conforme a las fuentes presupuestales descritas en el proyecto de acuerdo, suman un valor total de \$695.578.085,00

Puntualiza, GENDERSON ROBLES MUÑOZ, que para darles claridad a los miembros del Confis, efectivamente las vigencias futuras excepcionales también tienen su fundamento en la ley 819/2003 modificadas por la ley 1483/2011, permitiendo exclusivamente una autorización de vigencias futuras respecto de unos sectores en específico, los cuales están sustentados en los considerandos del proyecto de acuerdo y su exposición de motivos.

Concluye, que ninguna de estas vigencias futuras supere el periodo de gobierno del Alcalde; que desde la Oficina de Presupuesto se como el marco fiscal de mediano plazo dando cabal cumplimiento a ley 358 de 1997, en cuanto al porcentaje de la capacidad de endeudamiento. Así mismo, cada una de estas vigencias futuras excepcionales obedece a proyectos de inversión que se encuentran respaldados con su respectivo código en el banco de proyectos certificados por la Secretaría de Planeación municipal, dando total cumplimiento a la ley 819/2003.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del Confis otorgan concepto favorable a todas las solicitudes sustentadas con ocasión del proyecto de acuerdo de vigencias futuras excepcionales de la Administración Central por valor total de MIL OCHOCEINTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS QUINCE DE PESOS M/CTE. (\$1.888.980.715)

5. PROYECTO DE ACUERDO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO 2022

Acude GENDERSON ROBLES MUÑOZ, para informar que como todos saben el Presupuesto del municipio no es estático y con este proyecto de acuerdo se pretende hacer una modificación al Acuerdo municipal 039 del 15/Dic/2021 para liberar recursos libres de apropiación, a fin de ejecutar otra actividad enmarcada dentro de las metas del plan de desarrollo.

Agrega, que presenta para socialización ante el Confis el proyecto de acuerdo de modificación del Presupuesto 2022, el cual, junto con todos sus anexos hacen parte integral de la presente Acta, a saber:



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 22 de 36

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 039 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar Artículo segundo; el parágrafo 2º del artículo 2º del Acuerdo Municipal 039 de diciembre 15 de 2021, los cuales quedarán así:

PRESUPUESTO GENERAL DE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
PRESUPUESTO DE GASTOS

	FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE LA DEUDA	INVERSION	PRESUPUESTO 2022
GASTOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL	189.457.479.079	24.996.945.995	879.956.455.936	1.094.410.881.010
TOTAL GASTOS PRESUPUESTO	189.457.479.079	24.996.945.995	879.956.455.936	1.094.410.881.010
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	29.661.585.238	0	5.743.702.053	35.405.287.391
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	0	0	50.000.000	50.000.000
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"	0	0	975.357.000	975.357.000
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"	667.521.700	0	0	667.521.700
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA (IMEBU)	29.999.991	0	10.000.009	40.000.000
BOMBEROS DE BUCARAMANGA	745.327.364	796.617.496	1.435.000.000	2.976.944.860
CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL	36.587.124.887	0	0	36.587.124.887
TOTAL GASTOS PRESUPUESTO	189.457.479.079	24.996.945.995	879.956.455.936	1.094.410.881.010

PARAGRAFO 2: Para la Ejecución de los recursos apropiados en el presupuesto General de Bucaramanga, fíjese la siguiente distribución para Funcionamiento, Servicio de la Deuda, e Inversión de la Administración Central:

		PRESUPUESTO 2022
2	GASTOS	1.094.410.881.010
2.1	FUNCIONAMIENTO	189.457.479.079
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	24.996.945.995
2.3	INVERSION	879.956.455.936



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 23 de 36

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo 4º. Del Acuerdo 039 del 15 de diciembre de 2021, el cual quedara así: "ARTICULO 4º. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del municipio de Bucaramanga, durante la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre del año 2021, una suma equivalente a la del cálculo de ingresos de la tesorería municipal determinado en el artículo anterior en la suma de UN BILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DIEZ PESOS MCTE. (\$1.094.410.881.010) según el siguiente detalle:

		PRESUPUESTO 2022
2	GASTOS	1.094.410.881.010
2.1	FUNCIONAMIENTO	189.957.479.079
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	24.996.945.995
2.3	INVERSION	879.956.456.936

ARTICULO TERCERO: Apruébese el traslado de los recursos libres de apropiación en el sector de funcionamiento al sector de inversión de la Administración Central en la suma de DOCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$12.000.000.000.00) así:

Código	Detalle	presupuesto
2	GASTO	
2.3	INVERSIÓN	12.000.000.000.00

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del Confis otorgan concepto favorable al proyecto de acuerdo sustentado por valor total de DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.000.000.000.00)

6. PROYECTO DE ACUERDO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO 2022 (Adición)

Actúa GENDERSON ROBLES MUÑOZ, quien informa que presenta para socialización ante el Confis el proyecto de acuerdo para modificación del Presupuesto 2022 (Adición), el cual, junto con todos sus anexos hacen parte integral de la presente Acta, a saber:

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022



Alcaldía de Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 24 de 36

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE. (\$7.778.791.640,80)** conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VARIACIÓN
1	INGRESOS TOTALES	
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	
1.2.10.01	Cancelación reservas	7.778.791.640,80
	TOTAL ADICION RECURSOS DE CAPITAL	7.778.791.640,80

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Central vigencia 2022, los siguientes rubros presupuestales:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CÓDIGO
2	GASTOS					
SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE						
2.3.2.02.02.003	Servicios de la construcción	4003012	Soluciones de disposición final de residuos sólidos construidas	94332	Servicio de Ingeniería en proyectos de gestión de residuos (peligrosos y no peligrosos)	Cancelación Reserva Propios 901
SECRETARÍA DE HACIENDA						
2.3.2.02.02.003	Servicios prestados a las empresas	2409004	Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte	64112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	Cancelación Reserva Propios 901
2.3.2.02.02.003	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4599028	Servicio de información actualizado	83990	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	Cancelación Reserva Propios 901



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 25 de 36

CODIGO DE PE	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CODIGO FP
2.3.2.02.02.003	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3502009	Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad	83117	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	Cancelación Reserva Propios	901

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022, en la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE. (\$7.778.791.640,80)** conforme al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	7.778.791.640,80
2.3	GASTO DE INVERSION	7.778.791.640,80

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del Confis otorgan concepto favorable al proyecto de acuerdo sustentado por valor total de **SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS DE PESOS MCTE. (\$7.778.791.640,80)**

7. SOLICITUD DE TRASLADO PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Se otorga la palabra a OSCAR LEONARDO CARREÑO CORDOBA, quien informa que la Secretaría Administrativa como ordenadora de gasto, mediante oficio del 25/agosto/2022 junto con todos sus anexos los cuales hacen parte integral de la presenta Acta, solicita los siguientes movimientos presupuestales a saber:



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 26 de 36

Contracreditar	Acreditar
Código CCPET: 2.1.2.02.02.005	Código CCPET: 2.1.2.02.02.008
Nombre De La Cuenta CCPET: SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	Nombre De La Cuenta CCPET: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
Fuente Financiación: Recursos Propios	Fuente Financiación: Recursos Propios
Valor: \$ 79.900.000	Valor: \$ 79.900.000
TOTAL: \$ 79.900.000	TOTAL: \$ 79.900.000

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS:

Se solicita el movimiento expuesto, toda vez que, al momento de proyectar el presupuesto para la actual vigencia, se planificó la contratación de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA AGUA POTABLE Y CONTRAINCENDIOS" en la cual inicialmente se tuvo previsto que se realizarían intervenciones a la infraestructura física del Centro Administrativo Municipal, razón por la cual se contemplaron los recursos en el rubro 2.1.2.02.02.005 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION. Teniendo en cuenta la estructuración del requerimiento técnico para el contrato en mehción, se determinó que ya no serán necesarias dichas intervenciones, por ende, el proceso se ajusta más al rubro 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, según la descripción del mismo, reflejada en el Decreto 0192 del 21 de diciembre de 2021.

Asimismo, se solicita el siguiente movimiento presupuestal entre rubros de INVERSIÓN.

CONTRA-ACREDITAR	ACREDITAR
Código BPIM: 2021630010048	Código BPIN: 2020680010086
Tipo de trámite: traslado	Código CCPET: 2.3.2.02.02.008
Código CCPET: 2.3.2.02.02.008	Nombre De La Cuenta CCPET: PRODUCTOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
Nombre De La Cuenta CCPET: PRODUCTOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	Código programático MGA: 3605001
Código programático MGA: 2301079	Detalle, MGA: DOCUMENTOS DE INVESTIGACION 201
	CPC DANE: 81302
	Detalle CPC DANE: SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA



Alcaldía de Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 27 de 36

CONTRA-ACREDITAR	ACREDITAR
Detalle MGA: Servicio de zonas digitales CPC DANE: 84222 Detalle CPC DANE: Servicios de acceso a internet Fuente Financiación: 201 Recursos propios Rubro: 2.3.2.02.02.008. 2301079. 84222.201 Valor para trasladar: \$ 391.000.000	Fuente Financiación: 201 Rubro: 2.3.2.02.02.008.3605001.81302.201 Valor: \$ 138.000.000 Código CCPET: 2.3.2.02.02.009 Nombre De La Cuenta CCPET: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Código programático MGA: 4599030 Detalle MGA: SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL CPC DANE: 96511 Detalle CPC DANE: SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Fuente Financiación: 201 Rubro: 2.3.2.02.02.009.4599030.96511.201 Valor: \$ 120.000.000 Código BPIN: 2021680010118 Código CCPET: 2.3.2.02.02.008 Nombre De La Cuenta CCPET: PRODUCTOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Código programático MGA: 4599025 Detalle MGA: SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS CPC DANE: 8912301 Detalle CPC DANE: SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN DE MATERIALES GRABADOS Fuente Financiación: 201 Rubro: 2.3.2.02.02.008.4599025.8912301.201 Valor: \$ 133.000.000

COPIA CONTROLADA



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 28 de 36

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS:

Realizando revisión del rubro constituido para la ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE TECNOLOGÍA Y ESTÁNDARES DE CIUDAD INTELIGENTE", enmarcado en el presupuesto de la Secretaría Administrativa para la vigencia 2022, se evidenció que las proyecciones para la adquisición de servicios definidas en el proceso de contratación cuyo objeto contractual es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y/O INTERNET PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ZONAS WIFI-UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" y número de proceso en la plataforma SECOP II SA-TIC SAS#008-2022, fueron adjudicadas por el valor de \$233.135.001. Teniendo en cuenta que el presupuesto destinado para dicha contratación era de \$685.440.000, se evidencia un saldo disponible para la Secretaría Administrativa por valor de \$452.304.999 en el rubro 23.2.02.02.008. 2301079. 84222.201.

Con base en lo anterior, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS el traslado anteriormente mencionado, con el fin de suplir las siguientes necesidades:

1. Se requieren \$138.000.000 para realizar la contratación de CPS, las cuales se encargarán de acompañar el levantamiento de la información y documentación en la etapa de diseño e implementación del proyecto de **MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**.
2. La Administración Municipal ha venido implementando acciones para dar cumplimiento al **PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN Y PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS**, con el objetivo de "Mejorar y articular los procesos de la administración de tal forma que permitieran una gestión eficiente y eficaz para ejercer la función social del gobierno municipal, promoviendo un trabajo en equipo — interdisciplinario — para afrontar los problemas públicos y cumpliendo con los estándares de calidad", acciones que han sido tradicionales en la entidad como las actividades deportivas, la actividad vacacional, el servicio de zona protegida, así como las encaminadas al crecimiento personal, entre otras.
Teniendo en cuenta que este año se incluyó el personal administrativo de las instituciones educativas en la mayoría de actividades del plan de bienestar, incentivos y capacitación, los recursos económicos asignados se hacen insuficientes para atender a todos los servidores públicos. Por lo anterior, se requiere \$120.000.000 para dar respuesta a los compromisos que en materia de Bienestar, incentivos y capacitación se han pactado en las negociaciones colectivas.
3. Para el segundo semestre de la vigencia 2022 el área de Prensa y Comunicaciones requiere adicionar presupuesto para la renovación de contratos del equipo de trabajo que apoyará el cumplimiento de sus metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

El motivo obedece, por un lado, a que la agenda del señor alcalde de Bucaramanga estará bastante nutrida en el marco de hechos coyunturales que se avecinan como la celebración de los 400 años de la ciudad, y se requiere contar con un equipo de trabajo que garantice un despliegue informativo y de comunicación estratégica.



Alcaldía de Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 29 de 36

Por otro lado, cabe destacar que el personal que se requiere contratar se encargará de prestar servicios profesionales y de apoyo en la realización de campañas pedagógicas, así como en la producción y administración de contenidos en las redes sociales. Es de esta manera que se espera lograr el "FORTALECIMIENTO PLAN DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL, INICIATIVAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del Confis otorgan concepto favorable a los traslados presupuestales sustentados por la Secretaría Administrativa por valor total de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$470.900.000)**

2. SOLICITUD DE TRASLADO PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Se otorga la palabra a JOHN MIGUEL SANDOVAL ACEVEDO, quien informa que la Secretaría de Desarrollo Social como ordenadora de gasto, mediante oficio del 23/agosto/2022 junto con todos sus anexos los cuales hacen parte integral de la presente Acta, solicita los siguientes movimientos presupuestales a saber:

Programas: Primera Infancia el centro de la sociedad, Crece conmigo: una infancia feliz, Construcción de entornos para una adolescencia sana y prevención del delito

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
Código EPIN: 2022680010056	Código BPIN: 2022680010056
Tipo de trámite, Traslado Presupuestal	Tipo de trámite, Traslado Presupuestal
Código CCPET: 2.3.2.02.01.000	Crear rubro SI
Nombre De La Cuenta CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	Código CCPET: 2.3.2.02.01.002
Código programático MGA: 4102038	Nombre De La Cuenta CCPET: Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero
Detalle MGA: INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social	Código programático MGA: 4102038
	Detalle MGA: INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 30 de 36

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
<p>CPC DANE: 91114</p> <p>Detalle CPC DANE: Servicios de planificación económica social y estadística de la administración pública</p> <p>Fuente Financiación: Recursos Propios Vigencia Anterior .501</p> <p>Valor: Ciento Veintitrés Millones Doscientos Mil Pesos m/cte. (\$123.200.000)</p>	<p>CPC DANE: 2399926</p> <p>Detalle CPC DANE: Alimentos diversos, preparados, envasados en sobres herméticos</p> <p>Fuente Financiación: Recursos Propios Vigencia Anterior 501</p> <p>Valor: Ciento Veintitrés Millones Doscientos Mil Pesos m/cte. (\$123.200.000)</p>
<p>Código BPIN: 2022680010056</p> <p>Tipo de trámite, Traslado Presupuestal</p> <p>Código CCPET: 2.3.2.02.02.009</p> <p>Nombre De La Cuenta CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales</p> <p>Código programático MGA: 4102043</p> <p>Detalle MGA: INCLUSION SOCIAL RECONCILIACION - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo</p>	<p>Código BPIN: 2022680010056</p> <p>Tipo de trámite, Traslado Presupuestal</p> <p>Crear rubro NO</p> <p>Código CCPET: 2.3.2.02.02.009</p> <p>Nombre De La Cuenta CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales</p> <p>Código programático MGA: 4102043</p> <p>Detalle MGA: INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo</p>
<p>CPC DANE: 91124</p> <p>Detalle CPC DANE: Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión</p> <p>Fuente Financiación: Recursos Propios Vigencia Anterior .501</p> <p>Valor: Sesenta millones trescientos cincuenta mil dieciséis pesos m/cte (\$60.350.239)</p>	<p>CPC DANE: 91114</p> <p>Detalle CPC DANE: Servicio de planificación económica social y estadística de la administración pública.</p> <p>Fuente Financiación: Recursos Propios Vigencia Anterior .501</p> <p>Valor: Diecinueve Millones Cincuenta Mil Pesos m/cte. (\$19.050.000)</p>
	<p>Código BPIN: 2022680010056</p> <p>Tipo de trámite, Traslado Presupuestal</p> <p>Crear rubro SI</p> <p>Código CCPET: 2.3.2.02.02.008.</p> <p>Nombre De La Cuenta CCPET: Servicio Prestado a las Empresas y Servicios de Producción</p> <p>Código programático MGA: 4102043</p>



Alcaldía de Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 31 de 36

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
	<p>Detalle MGA: INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo</p> <p>CPC DANE: 85250</p> <p>Detalle CPC DANE: Servicio de Protección Guardas de Seguridad</p> <p>Fuente Financiación: Recursos Propios Vigencia Anterior .501</p> <p>Valor: Cuarenta Millones Setecientos Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta Pesos m/cte. (40.726.540)</p> <p>Código BPIN: 2022680010056</p> <p>Tipo de trámite, Traslado Presupuestal</p> <p>Crear nuevo S</p> <p>Código CCPET: 2.3.2.02.02.009</p> <p>Nombre De La Cuenta CCPET: Servicios para la Comunidad, sociales y personales</p> <p>Código programático MGA: 4102043</p> <p>Detalle MGA: INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo</p> <p>CPC DANE: 91123</p> <p>Detalle CPC DANE: Servicio de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicio públicos</p> <p>Fuente Financiación: Recursos Propios Vigencia Anterior .501</p> <p>Valor: Quinientos setenta y tres mil seiscientos noventa y nueve pesos m/cte. (\$573.699)</p>



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 32 de 36

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
<p>Código BPIN: 2022680010056</p> <p>Tipo de trámite, Traslado Presupuestal</p> <p>Código CCPET: 2.3.2.02.02.009</p> <p>Nombre De La Cuenta CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales</p> <p>Código programático MGA: 4102043</p> <p>Detalle MGA: INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo.</p> <p>CPC DANE: 31114</p> <p>Detalle CPC DANE: Servicios de planificación económica social y estadística de la administración pública</p> <p>Fuente Financiación: Recursos Propios.201 Valor: Treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y uno pesos m/cte. (\$39.649.761)</p>	<p>Código BPIN: 2022680010056</p> <p>Tipo de trámite, Traslado Presupuestal</p> <p><u>Crear rubro NO</u></p> <p>Código CCPET: 2.3.2.02.01.002</p> <p>Nombre De La Cuenta CCPET: Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</p> <p>Código programático MGA: 4102038</p> <p>Detalle MGA: INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social</p> <p>CPC DANE: 2399926</p> <p>Detalle CPC DANE: Alimentos diversos, preparados, envasados en sobres herméticos</p> <p>Fuente Financiación: Recursos Propios.201 Valor: Veintisiete Millones Ciento Veintidós Mil Novecientos Cinco Pesos m/cte. (\$27.122.905)</p>
	<p>Código BPIN: 2022680010056</p> <p>Tipo de trámite, Traslado Presupuestal</p> <p><u>Crear rubro SI</u></p> <p>Código CCPET: 2.3.2.02.02.009</p> <p>Nombre De La Cuenta CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales</p> <p>Código programático MGA: 4102043</p> <p>Detalle MGA: INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo</p> <p>CPC DANE: 91123</p>

COPIA COMPROBADA



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 33 de 36

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
	<p>Detalle CPC DANE: Servicio de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicio públicos</p> <p>Fuente Financiación: Recursos Propios.201</p> <p>Valor: Nueve millones doscientos veintiséis mil trescientos uno pesos m/cte. (\$9.226.301)</p>
	<p>Código BPIN: 2022680010056</p> <p>Tipo de trámite, Traslado Presupuestal</p> <p>Crear rubro SI</p> <p>Código CCPET: 2.3.2.02.01.003</p> <p>Nombre De La Cuenta CCPET: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</p> <p>Código Programático MGA: 4102043</p> <p>Detalle MGA: INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo</p> <p>CPC DANE: 3532103</p> <p>Detalle CPC DANE: Jabones líquidos para lavar</p> <p>Fuente Financiación: Recursos Propios.201</p> <p>Valor: Tres Millones Trescientos Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Pesos m/cte. (\$3.300.555)</p>
TOTAL: \$ 223.200.000	SUBTOTAL: \$ 223.200.000.

JUSTIFICACION DE LOS MOVIMIENTOS:

Una vez realizadas las proyecciones de gasto a ejecutar en los programas de primera infancia, infancia y adolescencia, se determinó que existen saldos presupuestales libres de apropiación y compromiso y son susceptibles de contracreditarse, para ser acreditados en los mismos programas, con el fin de realizar la adquisición de bienes y servicios como se desglosa a continuación:

El proyecto de Casa Búho, es un espacio de infraestructura pensado para la atención y cuidado de niños y niñas con factores de riesgo notorios a partir de la falta de redes de apoyo protectoras, mientras sus padres y madres desarrollan sus



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 34 de 36

labores para la garantía de ingresos económicos mediante trabajos independientes, informales, "rebusque", mendicidad, trabajo sexual, entre otros.

Se requiere acreditar recursos por un valor de 27.122.905 y 123.200.000 (total traslados alimentación 150.322.905) para la adquisición de alimentación en CASA BUHO, se proyecta beneficiar diariamente a 160 niños y niñas entre los 7 meses y los 8 años, garantizándoles complementos nutricionales, Cada alimento en esta modalidad se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la minuta patrón de acuerdo con los lineamientos técnicos del ICBF.

Se requiere acreditar \$19.050.000 para la contratación de personal que realizará diversas actividades en la CASA BUHO de Bucaramanga. Se requiere acreditar 40.726.540 para el servicio de vigilancia para garantizar la recepción de quienes ingresan a Casa Búho, y la seguridad de los niños y las niñas y del personal que labora e ingresa a Casa Búho.

Finalmente se requiere acreditar \$13.100.555 para el pago de servicios públicos y adquisición de elementos de aseo para el normal funcionamiento en Casa Búho de Bucaramanga.

Total, traslado proyectado para los programas de primera infancia, infancia y adolescencia (\$ 223.200.000)

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del Confis otorgan concepto favorable a los traslados presupuestales sustentados por la Secretaría de Desarrollo Social por valor total de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$223.200.000)**

3. SOLICITUD DE TRASLADO PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Acude JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO, quien manifiesta que la Secretaría de Planeación como ordenadora de gasto, mediante oficio del 23/agosto/2022 junto con todos sus anexos los cuales hacen parte integral de la presente Acta, solicita los siguientes movimientos presupuestales para trasladar recursos a la Secretaría de Infraestructura, así:

De acuerdo a correo electrónico enviado por la Secretaría de Infraestructura indicando la disponibilidad de acreditar y contracreditar el rubro que se describe a continuación, de manera atenta me permito solicitar sean realizados los siguientes movimientos presupuestales:



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 35 de 36

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Código EPIN: NO TIENE PROYECTO ASIGNADO AÚN Tipo de trámite: TRASLADO Código CCPET: 2.3.2.02.02.008 Nombre de la Cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Código programático MGA: 4599033 Detalle MGA: Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN CPC DANE: 83990 Detalle CPC DANE: Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p Fuente Financiación: SGP propósito general vigencia actual.213 Valor : \$ 399.295.209	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Código CCPET: 2.3.2.02.02.005 Nombre de la cuenta CCPET: Construcción y servicios de la construcción Código programático MGA: 4002020 Detalle MGA: Espacio Público Adecuado CPC DANE: 53270 CPC DANE: Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento Fuente Financiación: SGP propósito general vigencia actual.213 Valor : \$ 399.295.209

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Código CCPET: 2.3.2.02.02.005 Nombre de la cuenta CCPET: Construcción y servicios de la construcción Código programático MGA: 4002020 Detalle MGA: Espacio Público Adecuado CPC DANE: 53270 CPC DANE: Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento Fuente Financiación: Recursos Propios vigencia anterior 501. Valor : \$ 399.295.209	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Código CCPET: 2.3.2.02.02.008 Nombre de la Cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Código programático MGA: 4599033 Detalle MGA: Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN CPC DANE: 85999 Detalle CPC DANE: Otros servicios de apoyo n.c.p. Fuente Financiación: Recursos Propios vigencia anterior 501. Valor : \$ 399.295.209

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS:

Los movimientos anteriormente descritos son solicitados por este despacho con el fin que los recursos SGP de libre destinación que fueron asignados puedan usarse de la manera correcta, dado que el DNP indicó mediante oficio que ".... Estos recursos no podrán destinarse a actividades que resulten recurrentes y terminen convirtiéndose inversiones asociadas a gastos de funcionamiento de carácter misional de la entidad territorial ...". Teniendo en cuenta que la Secretaría de planeación requiere los recursos para la contratación de prestación de servicios relacionados con el fortalecimiento del SISBEN, y de acuerdo al oficio SP1011-2022 donde se indican las razones del cambio de fuente de los recursos se solicita a la Secretaría de Hacienda la aprobación de los traslados descritos anteriormente.



Alcaldía de Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 36 de 36

Rubro Contra crédito	Valor Contra crédito	Rubro Crédito	Valor Crédito
Secretaría de Planeación: 2.3.2.02.02.005.4599033.83990.213	\$ 399.295.209	Secretaría de Infraestructura 2.3.2.02.02.005.4002020.53270.213	\$ 399.295.209
Secretaría de Infraestructura 2.3.2.02.02.005.4002020.53270.501	\$ 399.295.209	Secretaría de Planeación 2.3.2.02.02.005.4599033.85999.501	\$ 399.295.209


Escuchadas las razones expuestas, los miembros del Confis otorgan concepto favorable a los traslados presupuestales sustentados por valor total de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$798.590.418)**

Sin proposiciones.

Agotado el orden del día se da por terminada esta sesión Extraordinaria de **CONFIS No. 28_2022** hoy **miércoles 31/agosto/2022** siendo las **5:33pm** y en constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MARÍA JULIANA ACEBEDO ORDOÑEZ	Delegada del alcalde presidenta	
JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO	Secretario de Planeación	
JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ	Delegado en Materia Económica	
NAYARIN SAHARAY ROJAS TÉLLEZ	Secretaría de Hacienda.	
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda	
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ CORTÉS	Tesorero General	
OSCAR JAVIER GRANDAS SARDILA	Profesional especializado	
GENDERSON FABIANN ROBLES MUÑOZ	Profesional especializado	

Revisó: Pablo Alfonso CPS-Oficina de Presupuestos

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL		CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
		PROPOSICION				
Versión: 02	Fecha: 10 NOVIE MBRE DE 2021	Código: CPOL- FT-05	Serie:	Página 1 de 1		

Proposición Modificatoria No. 01

De conformidad a los artículos 120 y 192 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, me permito presentar a la plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente proposición de modificación al **Proyecto de Acuerdo No. 065 del 8 de septiembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIASS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"**, así:

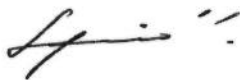
Modificar el primer cuadro ubicado en la página 17 de la exposición de motivos el cual quedará así:

FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AA	FECHA INICIO DE LA EJECUCION DE LA VIGENCIA FUTURA DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA DD/MM/AA
01/01/2023	01/01/2023	31/12/2023

APROBADA:


NO APROBADA:

En plenaria del día 20 de septiembre de 2022



H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
Concejale de Bucaramanga

Aval administración,



LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
Secretaria de Hacienda (e)



GENDERSON F. ROBLES MUÑOZ
Profesional Especializado